

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

El Alcalde de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 170 del 30 de noviembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Sincelejo aprobó el presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017 por la suma de, **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$500.233.922.542,00) MONEDA LEGAL.**

Que el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio establece las pautas a seguir para la elaboración del Decreto de Liquidación del Presupuesto y señala que el Alcalde deberá expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto antes del 25 de diciembre, así mismo establece que el decreto se acompañará de un anexo contentivo del detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que de igual manera el artículo 27 del Acuerdo 170 del 30 de noviembre de 2016, señala que el Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos y así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Que con fundamento en lo anterior:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre 2017, en la suma de **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$500.233.922.542,00) Moneda Legal**, según la siguiente estimación de ingresos:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	
	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	500.233.922.542,00
TI	INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	496.135.621.109,00
TIA	INGRESOS CORRIENTES	464.051.807.703,00
TIB	RECURSOS DE CAPITAL	32.083.813.406,00
II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	4.098.301.433,00
	INGRESOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	4.098.301.433,00
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	4.098.301.433,00
1	INGRESOS CORRIENTES	4.098.301.433,00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS MUNICIPIO DE SINCELEJO	500.233.922.542,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

ARTICULO 2°.- Líquidese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Sincelejo en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, durante la vigencia fiscal del año 2017, en la suma de **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$500.233.922.542,00)** Moneda Legal, según la siguiente estimación de ingresos:

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	SECCIÓN 01	
	CONCEJO MUNICIPAL	
01A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.632.666.775,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.632.666.775,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 01	1.632.666.775,00
	SECCIÓN 02	
	PERSONERÍA MUNICIPAL	
02A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	608.799.338,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	608.799.338,00
02C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	15.246.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.246.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 02	624.045.338,00
	SECCIÓN 03	
1	DESPACHO DEL ALCALDE	
03A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7.923.771.627,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7.923.771.627,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 03	7.923.771.627,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 03	7.923.771.627,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	SECCIÓN 04	
1.1	SECRETARÍA GENERAL	
04A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9.407.038.860,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	9.407.038.860,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 04	9.407.038.860,00
04C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	962.000.000,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	962.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	962.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	711.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	711.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO	251.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	251.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 04	962.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 04	10.369.038.860,00
	SECCIÓN 05	
1.2	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
05A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.379.041.049,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.379.041.049,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 05	1.379.041.049,00
05C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	8.630.401.559,00
SECTOR 230	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	7.413.401.559,00
PROGRAMA 07	BIENESTAR SOCIAL INTEGRADO	1.258.566.894,00
SUBPROGRAMA 02	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1.258.566.894,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	370.350.000,00
	RECURSOS SOBRETASA BOMBERIL	888.216.894,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
PROGRAMA 09	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5.300.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4.500.000.000,00
	RECURSOS LEY 418 DE 1997	4.500.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	700.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	700.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CARCELARIA	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
PROGRAMA 13	DESARROLLO COMUNITARIO	255.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	255.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	155.000.000,00
PROGRAMA 25	JUSTICIA	599.834.665,00
SUBPROGRAMA 01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	599.834.665,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	292.811.285,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	307.023.380,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	80.000.000,00
PROGRAMA 17	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	80.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	COSO MUNICIPAL	80.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000,00
SECTOR 230	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	1.137.000.000,00
PROGRAMA 01	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	50.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	ACOMPANIAMIENTO, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	50.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
PROGRAMA 04	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	647.000.000,00
SUBPROGRAMA 05	VICTIMAS	612.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	612.000.000,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
SUBPROGRAMA 06	PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN	35.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	35.000.000,00
PROGRAMA 06	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESMOVILIZADA	50.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE REINSECCIÓN A LA POBLACIÓN DESMOVILIZADA	50.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
PROGRAMA 11	INFANCIA Y ADOLESCENCIA - LEY 1098	355.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098	355.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	355.000.000,00
PROGRAMA 54	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBT	35.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE IDENTIDAD DE GRUPOS POBLACIONALES	35.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	35.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 05		8.630.401.559,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 05		10.009.442.608,00
SECCIÓN 06		
1.3	SECRETARIA DE HACIENDA	
06A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10.110.186.215,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6.282.236.776,00
	RECURSOS DESAHORRO FONPET	3.399.930.408,00
	RECURSOS SOBRETASA AMBIENTAL	3.935.398.687,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 06	10.110.186.215,00
06B	SERVICIO DE LA DEUDA	1.511.291.771,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	1.511.291.771,00
PROGRAMA 42	SERVICIO DE LA DEUDA	1.511.291.771,00
SUBPROGRAMA 02	SERVICIO DE LA DEUDA	1.511.291.771,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (REORIENTADO)	1.511.291.771,00
	TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA SECCIÓN 06	1.511.291.771,00
06C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	11.366.607.390,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	9.826.607.390,00
PROGRAMA 58	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	9.826.607.390,00
SUBPROGRAMA 01	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	9.826.607.390,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (REORIENTADO)	8.356.607.390,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA(REORIENTADO)	170.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR(REORIENTADO)	1.300.000.000,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.540.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.540.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	1.540.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	440.000.000,00
	RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
	RECURSOS DESAHORRO FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	600.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	400.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 06	11.366.607.390,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 06	22.988.085.376,00
	SECCIÓN 07	
1.4	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
07A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.162.179.332,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.162.179.332,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 07	1.162.179.332,00
07C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.215.891.520,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
SECTOR 50	OTROS SECTORES	140.000.000,00
PROGRAMA 02	COFINANCIACIÓN	140.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN	140.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	140.000.000,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	60.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	60.000.000,00
SECTOR 250	DESARROLLO TERRITORIAL	1.015.891.520,00
PROGRAMA 12	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	565.891.520,00
SUBPROGRAMA 01	APOYO A LOS CONSEJOS	329.341.520,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000,00
	RECURSOS APOORTE A LA OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN (LEY 505-1999-DECRETO 07-2010)	289.341.520,00
SUBPROGRAMA 02	ESTRATIFICACIÓN Y NOMENCLATURIZACIÓN	186.550.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	186.550.000,00
SUBPROGRAMA 03	IMPLEMENTACIÓN DEL POT	50.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	50.000.000,00
PROGRAMA 70	PROGRAMA: CIUDAD REGIÓN SOSTENIBLE	450.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	CIUDADES SOSTENIBLES Y AGROPOLIS	450.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	450.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 07	1.215.891.520,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 07	2.378.070.852,00
	SECCIÓN 08	
1.5	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS	
08A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	689.331.048,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	689.331.048,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 08	689.331.048,00
08B	INVERSIÓN SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.810.875.531,00
SECTOR 30	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.638.502.603,00
PROGRAMA 42	SERVICIO DE LA DEUDA	3.638.502.603,00
SUBPROGRAMA 01	AMORTIZACIÓN CRÉDITO INTERNO	3.638.502.603,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	2.406.033.192,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	821.766.855,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	410.702.556,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.172.372.928,00
PROGRAMA 17	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1.172.372.928,00
SUBPROGRAMA 02	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1.172.372.928,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1.172.372.928,00
	TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA SECCIÓN 08	4.810.875.531,00
08C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	67.151.201.524,00
SECTOR 30	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	13.599.006.298,00
PROGRAMA 44	CONVENIO APOYO FINANCIERO	12.458.213.194,00
SUBPROGRAMA 01	SUBSIDIOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	9.220.881.994,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	3.185.288.605,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.201.913.064,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.602.550.752,00
	RECURSOS APORTES SOLIDARIOS PARA ACUEDUCTO SSF	2.034.720.972,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	4.777.932.908,00
	RECURSOS APORTES SOLIDARIOS PARA ALCANTARILLADO SSF	805.677.362,00
SUBPROGRAMA 02	PAGO DE SUBSIDIOS INTERASEO S.A E.S.P	3.237.331.200,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	3.683.028.572,00
	RECURSOS APORTES SOLIDARIOS PARA ASEO SSF	1.197.317.298,00
PROGRAMA 63	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, USUARIOS SATISFECHOS	1.140.793.104,00
SUBPROGRAMA 01	ACUEDUCTO	968.836.877,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS DESAHORRO FAEP	968.836.877,00
SUBPROGRAMA 02	ALCANTARILLADO	171.956.227,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	171.956.227,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	12.347.922.650,00
PROGRAMA 24	INTERVENTORÍA Y GASTOS DE PROYECTOS	236.481.872,00
SUBPROGRAMA 01	GASTOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN	236.481.872,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	150.000.000,00
	RECURSOS DESAHORRO FAEP	86.481.872,00
PROGRAMA 47	CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	12.111.440.778,00
SUBPROGRAMA 01	SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO	12.111.440.778,00
	RECURSOS ALUMBRADO PÚBLICO (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	12.111.440.778,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
SECTOR 120	RECREACIÓN Y DEPORTES	4.459.602.436,00
PROGRAMA 23	ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES	4.459.602.436,00
SUBPROGRAMA 01	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DE SINCELEJO	770.566.765,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 373 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	770.566.765,00
SUBPROGRAMA 02	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	3.689.035.671,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 373 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3.689.035.671,00
SECTOR 130	VÍAS Y TRANSPORTE	35.326.585.880,00
PROGRAMA 64	SISTEMA VIAL URBANO	31.063.051.024,00
SUBPROGRAMA 01	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, APORTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIONES VIALES	31.063.051.024,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6.194.529.886,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	2.502.048.932,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.502.048.932,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 373 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	2.691.768.711,00
	RECURSOS DEL CRÉDITO	19.018.895.040,00
PROGRAMA 61	DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO	4.263.534.856,00
SUBPROGRAMA 04	SISTEMA VIAL RURAL	4.263.534.856,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200.000.000,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 267 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	2.691.768.711,00
	RECURSOS DESAHORRO FAEP	1.371.766.145,00
SECTOR 260	AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	1.318.084.260,00
PROGRAMA 65	CAMBIO CLIMÁTICO, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	1.318.084.260,00
SUBPROGRAMA 01	CANALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS	1.318.084.260,00
	RECURSOS TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	270.000.000,00
	RECURSOS DEL BALANCE DESAHORRO FAEP	1.048.084.260,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 08	67.151.201.524,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 08	72.651.408.103,00
	SECCIÓN 09	
1.6	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
09A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.043.981.854,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.043.981.854,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 09	1.043.981.854,00
09C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.996.218.751,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	264.582.574,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	264.582.574,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	264.582.574,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
	RECURSOS DESAHORRO FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	64.582.574,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelajo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
SECTOR 130	VÍAS Y TRANSPORTE	2.731.636.177,00
PROGRAMA 67	MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA UN DESPLAZAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE EN LA CIUDAD	1.691.276.183,00
SUBPROGRAMA 03	MOVILIDAD CIUDADANA	1.403.440.927,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.403.440.927,00
SUBPROGRAMA 04	SEGURIDAD VIAL	287.835.256,00
	RECURSOS DESAHORRO FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	40.000.000,00
	RECURSOS MULTAS DE TRÁNSITO	247.835.256,00
PROGRAMA 37	TRANSPORTE Y TRÁNSITO	199.134.103,00
SUBPROGRAMA 01	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	199.134.103,00
	RECURSOS MULTAS DE TRÁNSITO	99.134.103,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
PROGRAMA 41	CONVENIO POLICÍA NACIONAL	841.225.891,00
SUBPROGRAMA 01	CONVENIO POLICÍA NACIONAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO	841.225.891,00
	RECURSOS MULTAS DE TRÁNSITO	488.830.641,00
	RECURSOS DESAHORRO FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	352.395.250,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 09	2.996.218.751,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 09	4.040.200.605,00
	SECCIÓN 10	
1.7	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
10A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	543.832.946,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	543.832.946,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 10	543.832.946,00
10C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	134.122.842.766,00
SECTOR 10	EDUCACIÓN	132.469.451.983,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
PROGRAMA 38	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	127.407.392.531,00
SUBPROGRAMA 01	NÓMINA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	125.235.708.797,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.401.175.533,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SSF	17.859.912.289,00
	RECURSOS S.G.P CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	4.287.488.149,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.163.250.313,00
SUBPROGRAMA 02	NÓMINA Y GASTOS GENERALES CON CARGO CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	2.171.683.734,00
	RECURSOS S.G.P. EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	2.171.683.734,00
PROGRAMA 40	CALIDAD EDUCATIVA	3.785.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.520.000.000,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	1.520.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1.290.000.000,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	1.290.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	975.000.000,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	975.000.000,00
PROGRAMA 48	RESTAURANTES ESCOLARES	1.277.059.452,00
SUBPROGRAMA 01	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.277.059.452,00
	RECURSOS S.G.P ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.277.059.452,00
SECTOR 40	CULTURA	1.653.390.783,00
PROGRAMA 64	CULTURA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO	1.653.390.783,00
SUBPROGRAMA 01	PATRIMONIO Y TURISMO CULTURAL	35.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	35.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD.	60.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	60.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE PÚBLICO	415.230.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	340.230.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	75.000.000,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	20.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	20.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	20.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	30.000.000,00
SUBPROGRAMA 04	CULTURA Y COMUNICACIÓN	1.143.160.783,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	244.770.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	483.390.783,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	415.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	323.390.783,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 10	134.122.842.766,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 10	134.666.675.712,00
	SECCIÓN 11	
1.8	SECRETARIA DE SALUD	
11A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	439.833.908,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	439.833.908,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 11	439.833.908,00
11C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	216.818.901.333,00
1.8.1	FONDO LOCAL DE SALUD	216.818.901.333,00
SECTOR 20	SALUD	216.818.901.333,00
PROGRAMA 03	ASESORÍA E INTERVENTORÍA	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	ASESORÍA E INTERVENTORÍA	100.000.000,00
	RECURSOS COLJUEGOS	100.000.000,00
PROGRAMA 05	ATENCIÓN A LAS PERSONAS	211.952.902.232,00
SUBPROGRAMA 01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	211.952.902.232,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE	460.000.000,00
	RECURSOS FOSYGA	131.957.346.841,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS COLJUEGOS - SSF	1.172.207.477,00
	RECURSOS S.G.P. SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	77.227.640.304,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE SSF	90.000.000,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS CAJAS DE COMPENSACIÓN SSF	788.650.810,00
	RECURSOS COLJUEGOS	257.056.800,00
PROGRAMA 30	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRIMER NIVEL EN SALUD EN LO NO CUBIERTO CON LA DEMANDA	1.162.529.916,00
SUBPROGRAMA 01	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRIMER NIVEL DE SALUD	1.162.529.916,00
	RECURSOS S.G.P. SALUD OFERTA SSF	1.065.002.836,00
	RECURSOS S.G.P. SALUD OFERTA	97.527.080,00
PROGRAMA 34	SERVICIOS PERSONALES	1.206.492.636,00
SUBPROGRAMA 01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES MÉDICOS Y ENFERMERAS	1.206.492.636,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.206.492.636,00
PROGRAMA 35	SALUD PÚBLICA	2.396.976.549,00
SUBPROGRAMA 01	PARA INVERTIR EN SALUD PÚBLICA	2.396.976.549,00
	RECURSOS S.G.P. SALUD PÚBLICA	2.396.976.549,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 11	216.818.901.333,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 11	217.258.735.241,00
	SECCIÓN 12	
1.9	SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y CORRÉGIMENTALES	
12A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	703.236.467,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	703.236.467,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 12	703.236.467,00
12C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	4.158.000.000,00
SECTOR 210	DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO	150.000.000,00
PROGRAMA 20	GENERACIÓN DE EMPLEO	150.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO CON VISIÓN	150.000.000,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	150.000.000,00
SECTOR 190	ASUNTOS SOCIALES	4.008.000.000,00
PROGRAMA 04	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	3.470.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	INHUMACIÓN DE CADÁVERES	40.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	BANCO DE ALIMENTOS	890.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	390.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
	RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	400.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	ATENCIÓN A LA MUJER	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 04	ATENCIÓN AL MENOR	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 05	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	2.100.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.300.000.000,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE - ADULTO MAYOR	800.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	390.000.000,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE - ADULTO MAYOR	350.000.000,00
SUBPROGRAMA 06	APOYO A LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 08	APOYO A LA POBLACIÓN INDÍGENA	40.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	40.000.000,00
SUBPROGRAMA 09	APOYO A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
PROGRAMA 11	INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098	200.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098-2006	200.000.000,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincedejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	200.000.000,00
PROGRAMA 68	JÓVENES CON VISIÓN	182.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN	182.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	182.000.000,00
PROGRAMA 69	MAS FAMILIAS EN ACCIÓN	156.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	APOYO OPERATIVO A LA ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS Y FORMACIÓN	156.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	156.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 12	4.158.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 12	4.861.236.467,00
	SECCIÓN 13	
1.10	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
13A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	864.372.541,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	864.372.541,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 13	864.372.541,00
13C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.113.231.534,00
SECTOR 60	AGROPECUARIO	820.431.534,00
PROGRAMA 61	DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO	820.431.534,00
SUBPROGRAMA 01	PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA SOSTENIBLE	470.431.534,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	152.431.534,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	318.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	150.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	150.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	CADENAS PRODUCTIVAS	200.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	300.000.000,00



Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
SECTOR 260	AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	292.800.000,00
PROGRAMA 62	CAMBIO CLIMÁTICO, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	292.800.000,00
SUBPROGRAMA 01	MEDIO AMBIENTE	292.800.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	210.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	170.000.000,00
	RECURSOS INCENTIVOS DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	42.800.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 13	1.113.231.534,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 13	1.977.604.075,00
	SECCIÓN 14	
	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
14A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.296.625.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.296.625.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 14	1.296.625.000,00
14C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	650.000.000,00
SECTOR 140	VIVIENDA	650.000.000,00
PROGRAMA 02	COFINANCIACIÓN	650.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	CONTRAPARTIDAS PARA FINANCIAR Y/O COFINANCIAR PROGRAMAS PRIORITARIOS PARA EL SECTOR VIVIENDA	650.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	650.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 14	650.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 14	1.946.625.000,00
	SECCIÓN 15	
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	
15A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.563.625.583,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	1.563.625.583,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 15	1.563.625.583,00
15C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.534.675.850,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	50.000.000,00
PROGRAMA 24	INTERVENTORÍAS Y GASTOS DE PROYECTOS	50.000.000,00
SUBPROGRAMA 04	ESTUDIOS TÉCNICOS E INTERVENTORÍAS	50.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	50.000.000,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	60.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	60.000.000,00
SECTOR 120	RECREACIÓN Y DEPORTE	2.424.675.850,00
PROGRAMA 23	INFRAESTRUCTURA FÍSICA - ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y PARQUES	776.394.455,00
SUBPROGRAMA 01	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y ADQUISICIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES	776.394.455,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	601.394.455,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	175.000.000,00
PROGRAMA 36	MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS FORMATIVAS Y DE COMPETENCIAS Y APROVECHAMIENTO Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	1.648.281.395,00
SUBPROGRAMA 01	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO	610.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	300.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	310.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y PROGRAMAS RECREATIVOS Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	505.604.765,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	295.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	210.604.765,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	145.000.000,00

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
SUBPROGRAMA 03	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE ASOCIADO, CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS	340.557.782,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	340.557.782,00
SUBPROGRAMA 04	CAPACITACIÓN	92.118.848,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	7.118.848,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	85.000.000,00
SUBPROGRAMA 05	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA, ELEMENTOS PREMIACIÓN Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES.	100.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	100.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 15	2.534.675.850,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 15	4.098.301.433,00
	SECCIÓN 16	
	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN	
16A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2.131.500.119,00
16A004	RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	2.131.500.119,00
16C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	868.499.881,00
16C004	RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	868.499.881,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 16	868.499.881,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 16	3.000.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	500.233.922.542,00

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

I. CAMPO DE APLICACIÓN

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

ARTICULO 3°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias del Acuerdo No. 006 de 1997, por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo y sus Entidades Descentralizadas, en concordancia con las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, y el plan de desarrollo 2016- 2019 Ciudad con Visión, deben aplicarse en armonía con estas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto municipal para la vigencia 2017.

Las Disposiciones Generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo del Nivel Central y para los recursos del Municipio asignados a los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del orden municipal. Para estos efectos, el Concejo y la Personería hacen parte del Presupuesto Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Municipal y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el presente Acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

CAPITULO I DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4°. La totalidad de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio, deberán ser incorporados en el Presupuesto General conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes, y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARÁGRAFO. Los Ingresos Corrientes del Municipio y todas las contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su recaudo, siempre y cuando su recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano. La Tesorería podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

ARTÍCULO 5°. La Secretaría de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno del Municipio para efectos de su compromiso y ejecución. Los establecimientos descentralizados del orden municipal reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de desembolso de los recursos de crédito interno contratados directamente.

ARTICULO 6°. La Secretaria de Hacienda fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 7°. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deberán consignarse en el Tesoro Municipal dentro del mes siguiente a su recaudo.

ARTÍCULO 8°. El Gobierno Municipal podrá realizar sustituciones en su portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 9°. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas, por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto,

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

observando las disposiciones de la Ley 550 de 1999, la ley 617 de 2000, las consideraciones del Acuerdo de Reestructuración, el Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 10°. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de la Protección Social, Fosyga, y demás transferencias efectuadas por la Nación, así como las correspondientes a las demás rentas percibidas o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2016 y los recursos del crédito, se incorporarán al Presupuesto de la Vigencia 2017 por acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, se autoriza al Alcalde a realizar los ajustes al presupuesto del Municipio de la vigencia 2017, mediante la expedición del respectivo acto, por concepto del mayor o menor valor que se perciba por dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001. Cuando el ajuste sea por menor valor, requerirá concepto previo del Comité de Hacienda sobre los rubros afectados.

ARTÍCULO 11°. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Municipio o en las de la sociedad fiduciaria contratada, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos, En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Gobierno Municipal incorporará al Presupuesto por Decreto los rendimientos financieros, una vez se cumplan las proyecciones de los mismos en el presupuesto de ingresos. Estos rendimientos serán certificados por la Tesorería General y la Oficina de Contabilidad

ARTÍCULO 12°. Los recursos asignados al Municipio por concepto de participaciones, o cualquier otro concepto, sin situación de fondos, deberán ser incorporados al Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2017, mediante Decreto expedido por el Alcalde

ARTÍCULO 13°. Los recursos asignados al Municipio como financiación o cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Municipio, mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012. Sobre tal incorporación el Alcalde informará al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14°. Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tendrán la obligación de cancelar al municipio la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su retención, en la cuenta bancaria que para tal efecto designe la Tesorería General. El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios a la máxima tasa de ley, sin perjuicio de la configuración y aplicación de otras sanciones.

ARTÍCULO 15°. La Administración Municipal podrá mediante Decreto, cuando así lo requiera, sustituir las fuentes de financiación de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del Decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Municipal en el presupuesto anual y respete las destinaciones establecidas en las normas.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CAPÍTULO II

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 16°. Para efectos de ordenación del gasto, el Alcalde Municipal solicitará autorización al Concejo Municipal para contratar en los casos previstos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

ARTÍCULO 17.- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 18°.- Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 19°.- Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Municipal, y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Municipio, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Municipal. El funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

Para todos los efectos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal una vez expedido tendrá una vigencia de 3 meses, periodo durante el cual se deberán adelantar los tramites contractuales para su uso. Vencido este plazo los recursos se entenderán liberados y el Certificado carecerá de validez. En el evento en que se requiera ampliar este plazo deberá informarse por escrito a la Oficina de Presupuesto, quien podrá extender la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 20°.- Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2017, por medio de éste, el Jefe de Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de cumplir con lo previsto en el inciso anterior, el órgano correspondiente deberá obtener viabilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.
Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, se hará sólo para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.

ARTÍCULO 21°.- La solicitud de modificación a las plantas de personal que aumente costos requerirá para su consideración y trámite, por parte del Jefe de Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de la planta vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de la Secretaría de Planeación Municipal si se afectan los gastos de Inversión.

ARTÍCULO 22°.- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos, en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 23°.- La Secretaría de Hacienda será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 24°.- La adquisición de los bienes que necesiten los órganos, Administración Central y Entidades descentralizadas, que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse por cada uno acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas.

ARTÍCULO 25°.- Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante Resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, estas distribuciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación de la Secretaría de Hacienda Municipal, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Municipal. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del Decreto de Liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación de la Secretaría de Hacienda Municipal ni del previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación Municipal tratándose de gastos de inversión.

PARÁGRAFO: Copia del acto administrativo expedido por la entidad que haga las distribuciones, deberá ser enviado a la Secretaría de Hacienda – División de Presupuesto-, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del mismo.

ARTÍCULO 26°.- Los órganos de que trata el artículo 3° del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, debidamente aprobado.

ARTÍCULO 27°.- El Gobierno Municipal en el Decreto de Liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Administración Municipal hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 28°.- La Administración Municipal, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2017.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 29°.- La Administración Municipal podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3° del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 30°.- Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2017 a la Tesorería General del Municipio, los recursos del Municipio que no hayan sido comprometidos.

ARTÍCULO 31°.- Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública. Cuando por circunstancias del mercado financiero, el valor del servicio de la deuda se acreciente, el Gobierno Municipal podrá efectuar los ajustes presupuestales correspondientes con el fin de honrarla oportunamente.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

CAPÍTULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 32.- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2016, se constituirán a más tardar el 31 de enero de 2017, de acuerdo con los saldos registrados en el Sistema de Información Integrado del Municipio-SP7 con corte a 31 de diciembre de 2016, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016, al igual que las sentencias y conciliaciones debidamente notificadas al municipio.

PARÁGRAFO UNICO. Con el fin de que los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio hagan los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, el Sistema de Información Integrado del Municipio-SP7 tendrá un periodo de transición comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2017, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en este periodo no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior.

ARTÍCULO 33°.- Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2016, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería General del Municipio.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2015, que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2016, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos deben reintegrarse a la Tesorería General del Municipio y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

ARTICULO 34°.- Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad ni Registro Presupuestal.

En todo caso, el funcionario responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos certificará por escrito previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma.

CAPÍTULO IV

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 35°.- Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras. El Municipio deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTICULO 36°.- Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

En todos estos casos el Gobierno Municipal queda autorizado para adelantar los ajustes presupuestales que sean necesarios.

ARTICULO 37°.- Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Municipal la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

PARÁGRAFO 1. Los valores establecidos en el Acuerdo No. 089 del 30 de julio de 2012 para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, SETP, en el año 2016, son:

08C1306401030020	DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP)	2.502.048.932
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.502.048.932
08C1306401040004	DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP)	2.502.048.932
	RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	2.502.048.932
08C1306401050013	DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP)	2.502.048.932
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.502.048.932
	TOTAL	7.506.146.796

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 38°.- El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación al Municipio, está

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo, para lo cual el solicitante deberá indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

ARTÍCULO 39°.- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 40°.- Los órganos a que se refiere el artículo 3° del presente Acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales de gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 41°.- Para ejecutar el presupuesto de servicios personales, el Alcalde Municipal queda autorizado para expedir el Decreto de escalas salariales de la Administración Central conforme al incremento que determine el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 42°.- Las entidades de seguridad como la Policía Nacional cuyo personal preste sus servicios de protección y seguridad personal a los funcionarios de la Administración Municipal en el ejercicio de sus funciones, se les asignará una bonificación por servicios prestados con cargo a este rubro equivalente a un salario mínimo mensual vigente; así mismo se le podrá cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios designados para tal fin.

ARTÍCULO 43°.- La Administración Central del Municipio de Sincelejo y las entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, podrán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios del orden Nacional que sean empleados públicos y que por razones de sus funciones tengan que prestar sus servicios al Municipio de Sincelejo.

La escala de viáticos utilizada para tal fin, será la que fije la Administración Municipal para el Alcalde dentro del país y sus empleados, la cual corresponderá a las establecidas por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, sin exceder el valor máximo autorizado.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

ARTÍCULO 44°.- Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2017.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 45°.- Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente a la vigencia en la cual se realice.

ARTÍCULO 46°.- Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 006 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO 47°.- Con el fin de garantizar el pago de obligaciones legalmente adquiridas en vigencias anteriores, producto de saldos de reservas no ejecutadas en la vigencia anterior, se podrá constituir en el Presupuesto rubros de vigencias expiradas con cargo al Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO 48°.- La Secretaría de Hacienda Municipal podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

Los informes de ejecución deben presentarse en forma detallada, de acuerdo con los formatos que para tal efecto dispongan la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 49°.- La Secretaría de Hacienda Municipal podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 3° del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 50°.- Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO 51°.- Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones: Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso. En todo caso, con la aproximación nunca se podrá exceder el valor del registro presupuestal.

ARTÍCULO 52°.- Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una Sección del Presupuesto General del Municipio correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

ARTÍCULO 53°.- Autorízase al Alcalde para modificar el Presupuesto del Municipio de Sincelejo para incorporar los recursos de capital producto del cierre financiero, presupuestal y contable de la vigencia anterior, hasta el día 28 de febrero del año 2017, para lo cual deberá presentarse un informe detallado al Concejo Municipal de Sincelejo de todas las modificaciones realizadas con esas facultades.

ARTICULO 54°.- La partida presupuestal correspondiente al Presupuesto Participativo, aprobado en el Plan de Desarrollo – Sincelejo Ciudad con Visión-, será distribuida por el Alcalde a través de Decreto una vez se defina el sector de inversión con las respectivas comunidades.

ARTÍCULO 55. - El Alcalde podrá modificar el presupuesto de la vigencia 2017 con el fin de asegurar la financiación del proceso de interventoría sobre el operador de los servicios de acueducto y alcantarillado.

CAPITULO VI

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

El Presupuesto de Gastos comprende:

- 1. FUNCIONAMIENTO**
 - 1.1. SERVICIOS PERSONALES
 - 1.2. GASTOS GENERALES
 - 1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

- 2. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**
 - 2.1. CAPITAL
 - 2.2. INTERESES
 - 2.3. COMISIONES

- 3. INVERSIÓN**
 1. **FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Acuerdos, comprende:

- 1.1. **SERVICIOS PERSONALES.**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe. Incluye los recursos para atender el pago de la planta de personal, los gastos asociados a los servicios personales, los honorarios y la remuneración por servicios técnicos.

- 1.1.1. **Sueldos Personal de Nómina.** Remuneración por concepto de sueldos y demás

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores y empleados públicos vinculados a la planta de personal.

1.1.2. Sobresueldo. Corresponde al pago de ley a que tienen derecho los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad, siempre que desempeñen las funciones propias de los cargos a que se refiere la norma. La sola asignación de las funciones no genera el derecho al reconocimiento del sobresueldo.

1.1.3. Prima de Navidad. Reconocimiento a todos los empleados de la Administración Municipal equivalente a un (1) mes de salario, por año de servicio cumplido, liquidada a treinta (30) de noviembre, y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el funcionario de la Administración Municipal no hubiere servido durante el año completo, se liquidará proporcionalmente al tiempo servido, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, contados a partir del primer día de cada mes, liquidada con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.

1.1.4. Prima Técnica. Incentivo económico de origen legal, que se asigna a algunos servidores públicos de carácter administrativo de los establecimientos educativos públicos del municipio, que se financian con los recursos del Sistema General de Participación Educación y que se pagan de acuerdo con el cargo que desempeñe y el reconocimiento concedido conforme con los requisitos legales.

El derecho al pago de la prima técnica por evaluación del desempeño se perderá si cesan los motivos por los cuales se asignó, por sanción disciplinaria de suspensión o por el retiro del empleado o cambio de régimen salarial y prestacional.

El pago de prima técnica por evaluación del desempeño no constituye factor salarial.

1.1.5. Prima Vacacional. Reconocimiento a los empleados de la Administración Municipal por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute de las vacaciones, y corresponderá a 15 días de salario.

1.1.6. Prima Vacacional Personal Docente. Tienen derecho a percibir la prima de vacaciones de que trata el Decreto 1381 de 1997, únicamente los docentes que hayan laborado durante diez (10) meses del año escolar sin ninguna interrupción.

1.1.7. Auxilio de Transporte. Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando la Administración Municipal suministre el transporte no habrá lugar a este reconocimiento.

1.1.8. Auxilio de Transporte Personal Docente. Para el personal docente el auxilio de transporte se reconocerá durante diez meses y medio (10 ½) de labor y exclusivamente y durante la prestación del servicio en los establecimientos educativos. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en un uso de licencia, o

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

suspendido en el ejercicio de sus funciones.

1.1.9. Subsidio o Prima de Alimentación. Para el personal docente este subsidio se reconocerá durante diez meses y medio de labor (10 ½) y de conformidad con la normatividad. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia o suspendido en ejercicio de sus funciones.

1.1.10. Vacaciones. Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince (15) días hábiles por cada año de servicio, las cuales se liquidarán con el salario que se éste devengando al momento del disfrute.

1.1.11. Indemnización por vacaciones. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a los funcionarios de la administración municipal y al personal administrativo de los establecimientos educativos públicos, que se desvincula o a quienes, estrictamente por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.

Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año en que se haya causado. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el ordenador del gasto.

1.1.12. Horas Extras y Días Festivos. Apropriación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.

Para proceder al pago de horas extras, de dominicales y festivos o el reconocimiento de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al nivel técnico o al nivel asistencial.

1.1.13. Horas Extras y Días Festivos Personal Docente. Para este personal las horas extras se pueden autorizar en los términos establecidos en el decreto de salarios vigentes destinados al desarrollo de los programas de cobertura educativa. Para autorizar la prestación de horas extras, en ambos casos se requiere de la expedición previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.

1.1.14. Honorarios. Se reconoce por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los Concejales según ley 136 de 1994.

Así mismo se cubren, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

1.1.15. Remuneración Servicios Técnicos. Comprende el pago por servicios calificados a

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

personas naturales o jurídicas como técnicos o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados, previa autorización del ordenador del gasto. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetos al régimen contractual vigente.

1.1.16. Bonificación por Dirección. Apropriación destinada para el pago de la Bonificación que le corresponde al Alcalde, de conformidad con las normas vigentes, equivalente a seis (6) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación si los hubiera, pagadera en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre de cada anualidad.

1.1.17. Bonificación por Gestión Territorial. Apropriación destinada al pago de una prestación, equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual vigente, pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año según lo dispone el decreto 1390 del 28 de junio de 2013.

1.1.18. Bonificación Especial de Recreación. Apropriación destinada para el pago de la Bonificación que corresponde a los servidores públicos de la Administración Municipal y al personal administrativo de establecimientos educativos públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual por periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

1.1.19. Bonificación por servicios prestados. Pago al que tiene derecho el personal Administrativo de los establecimientos educativos públicos del Municipio que se financien con recursos del Sistema General de Participación Educación, por cada año continuo de servicios de conformidad con lo establecido en el Decreto 451 de 1984.

En el mismo sentido de acuerdo al decreto 2418 de 2015 en el que se regula bonificación de servicios para el nivel territorial.

La bonificación por servicios prestados se causa cada vez que el empleado cumpla un año de servicio, de conformidad con las normas vigentes.

1.1.20. Prima de Servicio. Pago a que tienen derecho todos los funcionarios de la administración central según Decreto No.2351 del 20 de noviembre de 2014 y el personal administrativo de los establecimientos educativos públicos del Municipio, equivalente a quince (15) días de salario por el año completo de servicio o en forma proporcional a razón de una doceava (1/12) por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el municipio por lo menos un semestre. Cancelable los primeros 15 días del mes de julio.

1.1.21. Otras Primas del Orden Nacional. Corresponde a los pagos por conceptos de primas legalmente otorgadas por la ley al personal docente, pagadera únicamente en los términos y condiciones establecidas en el momento de su creación y para quienes se encontraban vinculados al momento de expedición de la ley 43 de 1975.

1.1.22. Ascensos en el escalafón. Corresponde a los pagos que se le hacen a los docentes

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

cuando ascienden en el escalafón, de acuerdo con el sistema de clasificación de los educadores, con su preparación académica, experiencia docente y méritos reconocidos, de conformidad con las normas legales vigentes.

1.1.23. Personal Supernumerario. Remuneración al personal ocasional para suplir a los funcionarios que presenten situaciones administrativas.

1.2. GASTOS GENERALES.

Son aquellos generados por el uso o adquisición de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración. Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

Se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

1.2.1. Adquisición de Bienes. Corresponde a la compra de bienes destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a Gastos por la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del ente territorial, también derivados de la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del ET y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que se esté obligado legalmente.

Lo comprenden:

1.2.1.1. Compra de Equipos. Este concepto incluye la adquisición, conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo duradero que deban inventariarse, se incluye en este rubro bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, de cafetería, mecánico y automotor, armamento. Se excluyen de este rubro las adquisiciones que por estos conceptos realicen las áreas misionales.

1.2.1.2. Materiales y Suministro. Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución. Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos Bienes comprenden: papelería, útiles de escritorio, fotocopias, material fotográfico, material didáctico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, elementos de aseo y cafetería, elementos para servicio de seguridad como salvoconductos y municiones, escarapelas y suministros para comunicación, imagen corporativa y protocolo, el combustible despacho del alcalde y demás áreas de apoyo de la administración municipal, con exclusión del suministro para la maquinaria, equipo pesado y suministro a organismos de seguridad y demás que cumplan con la definición indicada arriba.

1.2.1.3 Dotación de Calzado y vestido de Labor. Erogaciones causadas por la adquisición de uniformes para los funcionarios de la administración Municipal que lo requieran en virtud del

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

desempeño de sus funciones.

1.2.2. Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Lo comprenden:

1.2.2.1. Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación, reparación y repuestos de bienes muebles e inmuebles y adecuaciones menores, la custodia de medios magnéticos y el cambio de grasas, aceites, lubricantes, llantas, repuestos y accesorios a vehículos del Municipio, se excluye el mantenimiento a realizar en la maquinaria del municipio así como el mantenimiento de los vehículos de propiedad de organismos de seguridad, Incluye la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de las Secretarías e Institutos, diferente a los de mantenimiento de vías y de equipos destinados al cumplimiento de las labores misionales. Se incluye el costo de los contratos de vigilancia y aseo.

1.2.2.1.2. Viáticos y gastos de viaje. Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores Municipales que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País de acuerdo con las normas vigentes. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

La Administración Central del Municipio de Sincelejo y las entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, podrán pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal del orden Nacional que sean empleados públicos y que por razones de sus funciones tengan que prestar sus servicios al Municipio de Sincelejo.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio a las cuales la Policía Nacional presten sus servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido designados para tal fin.

1.2.2.1.3. Impresos y Publicaciones. Rubro destinado a la compra de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas; suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, así como las publicaciones en la gaceta municipal. Este rubro también se destina al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

1.2.2.1.4. Servicios Públicos. Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

1.2.2.1.5. Arrendamientos. Comprende cánones de arrendamiento y cuotas de administración

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

por bienes muebles e inmuebles, se incluye el alquiler de garajes.

1.2.2.1.6. Comunicaciones y Transporte. Apropriación destinada a cubrir los gastos por concepto de transportes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, servicio de mensajería, correo postal, servicio de telefonía celular, intranet, extranet y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones.

1.2.2.1.7. Seguros (Póliza de Manejo y responsabilidad). Apropriación destinada a cubrir el costo previsto las pólizas de manejo que requieran los funcionarios Municipales.

1.2.2.1.8. Seguro Médico Concejales. Apropriación destinada al pago de seguro de salud a que tienen derecho los Concejales de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

1.2.2.1.9. Seguro de Vida. Partida destinada al pago de los seguros de vida del Alcalde, personero y los concejales de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

1.2.2.1.10. Seguro de Vehículos Automotores. Comprende el pago del valor de la prima de seguros de los vehículos de propiedad del Municipio, se incluye los SOAT.

1.2.2.1.11. Seguro de Bienes y Contenido. Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Sincelejo. Incluye sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se generen para proteger estos bienes.

1.2.2.1.12. Gastos Electorales. Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados como apoyo logístico que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.

1.2.2.1.13. Convenio Emposucre. Pago de la cuota de sostenimiento de Emposucre en Liquidación.

1.2.2.1.14. Mesadas Pensionados Municipales. Son pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente.

1.2.2.1.15. Cesantías. Son los pagos por concepto de cesantías que se hacen conforme al régimen legal al que pertenezca el funcionario. Incluye el pago por anticipos de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.

1.2.2.1.16. Sentencias y Conciliaciones. Son pagos que deben hacer los órganos como efecto del acatamiento de un fallo judicial, mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros. Incluye los gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones de autoridad competente, en contra del Municipio. También los generados por reclamaciones de personas naturales o jurídicas en los contratos de la administración.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

1.2.2.1.17. Gastos Bancarios. Apropriación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería y demás servicios financieros.

1.2.2.1.18. Vigencias Expiradas. Por esta apropiación se pueden atender el pago de obligaciones legalmente constituidas pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial.

1.1.2.1.19. Impuestos, Tasas y Multas. Apropriación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el normal funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye el pago de certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos entre otros.

1.2.2.1.20. Gastos Funerarios. Cubre los gastos funerarios, hasta el límite legal existente, cuando fallezca un empleado o trabajador del Municipio que esté gozando de pensión de invalidez, vejez o jubilación.

1.2.2.1.21. Cuotas partes Pensionales. Agrupa los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún exfuncionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.2.2.1.22. Gastos Judiciales. Comprende los gastos que la entidad territorial deben realizar para atender la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costos de los tribunales de arbitramento distintos a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

1.2.2.1.23. Promoción Institucional. Apropriación para gastos por concepto de eventos oficiales, y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional, los recaudos de la Administración Municipal y los que se ocasionen en las actividades propias de la Administración y demás actos protocolarios.

1.2.2.1.24. Contratación de servicios Educativos con Instituciones Privadas. Apropriación destinada a la cancelación a los Colegios Privados de los convenios de servicios educativos para la ampliación de cobertura en educación.

1.2.2.1.25. Sistema de Información. Apropriación destinada para la adquisición de software de información y sus respectivas licencias.

1.2.2.1.26. Divulgación de Usos y Medios Masivos. Apropriación destinada al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

1.2.2.1.27. Defensa Hacienda Pública. Por este rubro se deben atender los costos correspondientes a peritajes, costos judiciales, transporte para efectuar peritajes y diligencias judiciales, fotocopias de expedientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados y demás erogaciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley 6 de 1992 y el artículo 696-1 del Estatuto Tributario.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

1.3.1 Entidades de Previsión Social. Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud, según la afiliación de cada empleado y una vez descontada las incapacidades cubiertas por la entidad.

1.3.2. Pensiones. Pago obligatorio que realiza el Municipio por cotizaciones en pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

1.3.3. Cajas de Compensación. Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

1.3.4. I.C.B.F. Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

1.3.5. SENA. Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio al SENA.

1.3.6. MEN. Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio al Ministerio de Educación Nacional.

1.3.7. ESAP. Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

1.3.8. Riesgos Profesionales. Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad Profesional de los empleados del Municipio.

2. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante el 2015. Los gastos de servicio de la deuda incluyen por tanto los pagos de capital, intereses y comisiones de estas operaciones.

2.1. Crédito Interno. Gastos por servicio de la deuda originadas en operaciones de crédito

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización que se celebren exclusivamente con entidades financieras en el territorio nacional, para ser pagaderas en moneda legal colombiana,

2.1.1. Amortización Capital. Corresponde a las amortizaciones de capital que se hayan pactado en cada pagaré o pagarés correspondientes a los contratos derivados de las operaciones de crédito público interno.

2.1.2. Intereses. Corresponde a los pagos derivados de la financiación de operaciones de crédito público interno, de acuerdo con las condiciones pactadas en cada obligación.

2.1.3. Comisiones. Son los gastos asociados con la remuneración de servicios y comisiones derivados de la realización de operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización celebradas con entidades financieras en el país. Constituyen parte de estos gastos todos los pagos establecidos en actos o contratos que constituyen un medio necesario para la realización de estas operaciones. Se encuentran incluidas entre otras las comisiones por asesoría legal, asesoría financiera, encargos fiduciarios para administración de emisión de bonos, calificación de riesgo, servicio de inscripción y registro de títulos valores, bolsas de valores y todas aquellas personas naturales y jurídicas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de estas operaciones.

3. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables, llamados también de capital por posición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos por la corte constitucional en sentencia C-151 de 1995, los previstos en la definición de proyecto que trae el artículo segundo del decreto 847 de 1990 y del Decreto 2844 de 2010: Artículo 5°.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de estructura física, económica y social.

Las inversiones que están financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse deberán tener el recurso incorporado, tener aprobación del CONFIS municipal para crédito autorizado y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

3.1. CAPACITACIÓN. Proyecto destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

3.2. BIENESTAR E INCENTIVOS. Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

3.3. TRANSFERENCIA FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES – FONPET. Aporte con destino al Fondo de Pensiones de la entidad territorial – FONPET, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.4. TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO. Recursos con destino al presupuesto de funcionamiento de entidades Municipales descentralizadas, destinadas a financiar sus gastos de funcionamiento en bienes o servicios de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Comprende también las destinadas a atender otras erogaciones externas para el funcionamiento ordinario de la entidad y otras transferencias que se den en cumplimiento de normas y convenios.

3.5. PASIVOS EXIGIBLES. Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

3.6. DÉFICIT FISCAL. Son compromisos debidamente perfeccionados que al cierre de la vigencia fiscal no cuentan con disponibilidad de caja para su cancelación, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia.

3.7. GASTOS DE PROYECTOS. Por este rubro se cancelarán todos los gastos que se incurran para la puesta en marcha de los proyectos que ejecute el municipio, para tal efecto deberá tenerse en cuenta la fuente de financiación del proyecto, por este rubro se podrán cancelar entre otros estudios para licencias ambientales, costos de supervisión y seguimiento, publicaciones y demás actividades.

3.8. VIGENCIAS EXPIRADAS. Por esta apropiación se pueden atender el pago de obligaciones legalmente constituidas pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial.

3.9. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. A través de esta cuenta se pagan los subsidios a la población de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos de alcantarillado acueducto y aseo. En el servicio de acueducto se pagará subsidio al cargo fijo, solo para garantizar la permanencia del servicio.

4.0 FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LA TARIFA. A través de esta cuenta se consolidará el proceso de implementación del transporte público urbano, para cumplir con los fines planteados en el acuerdo.

De igual manera la disponibilidad asignada a cada proyecto se deberán apropiar los recursos requeridos para la correcta ejecución del mismo, incluyendo lo necesario para el suministro de combustible, gastos de transporte y en general la adquisición de bienes y servicios que se demanden.

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos

Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal".

Artículo 56- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.


JACOBO QUESEP ESPINOSA
Alcalde


ÉDER VALETA LÓPEZ
Secretario de Hacienda



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)



PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE SINCELEJO

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN
TI	INGRESOS TOTALES	500.233.922.542,00
TIA	INGRESOS CORRIENTES	464.051.807.703,00
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN- ICLD	58.046.465.658,00
TIA1	INGRESOS TRIBUTARIOS	86.325.334.678,00
TIA12	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	867.500.000,00
TIA12120	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL	787.500.000,00
TIA12220	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ANTERIOR	80.000.000,00
TIA12518	SOBRETASA BOMBERIL	888.216.894,00
TIA126	SOBRETASA A LA GASOLINA	10.500.000.000,00
TIA126104	TRANSFERENCIA AL FOMVAS	3.000.000.000,00
TIA126304	PARA TRANSFERIR VIGENCIA FUTURA SEPT METROSABANAS	2.502.048.932,00
TIA126420	PARA EJECUTAR EN EL MUNICIPIO	4.997.951.068,00
TIA128	ESTAMPILLAS	3.450.000.000,00
TIA128137	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.600.000.000,00
TIA128448	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	850.000.000,00
TIA12945	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12.111.440.778,00
TIA13023	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS LEY 418	4.500.000.000,00
TIA13109	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	270.000.000,00
TIA135	CONTRIBUCIÓN SOLIDARIOS PARA LOS ESTRATOS 1,2,3	4.037.715.632,00
TIA135224	APORTES SOLIDARIOS PARA ACUEDUCTO SSF	2.034.720.972,00
TIA135225	APORTES SOLIDARIOS PARA ALCANTARILLADO SSF	805.677.362,00
TIA135226	APORTES SOLIDARIOS PARA ASEO SSF	1.197.317.298,00
TIA13	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	17.000.000.000,00
TIA13120	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	13.200.000.000,00
TIA13220	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	3.800.000.000,00
TIA14	SOBRETASA AMBIENTAL	3.935.398.687,00
TIA141124	CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL ACTUAL	1.529.638.133,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

 **Sincelejo**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN
TIA142124	CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL ANTERIOR	2.405.760.554,00
TIA15	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	25.366.361.019,00
TIA151.20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL PARA SALUD	1.342.455.586,00
TIA15120	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	23.723.905.433,00
TIA15220	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	300.000.000,00
TIA16	AVISOS Y TABLEROS	2.794.426.668,00
TIA16120	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	2.764.649.497,00
TIA16220	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	29.777.171,00
TIA1720	PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR	26.775.000,00
TIA1820	DELINEAMIENTO URBANO	577.500.000,00
TIA2	NO TRIBUTARIOS	377.726.473.025,00
TIA21	TASA Y DERECHOS	1.052.314.122,00
TIA2112	OTRAS TASAS	1.052.314.122,00
TIA2112120	SERVICIO A CEMENTERIO	13.559.648,00
TIA2112220	VENTA DE FORMULARIOS Y CERTIFICACIONES	53.848.766,00
TIA2112320	DERECHOS DE TRANSITO	984.905.708,00
TIA22	MULTAS Y SANCIONES	6.184.912.781,00
TIA22141	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	835.800.000,00
TIA224	OTRAS MULTAS	404.364.876,00
TIA224420	SANCIONES URBANÍSTICAS	400.000.000,00
TIA224520	OTRAS MULTAS DE GOBIERNO	4.364.876,00
TIA225	INTERESES MORATORIOS	4.544.747.905,00
TIA225120	PREDIAL	165.000.000,00
TIA225220	PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	4.209.747.905,00
TIA225320	INDUSTRIA Y COMERCIO	170.000.000,00
TIA226	SANCIONES	400.000.000,00
TIA226120	SANCIONES POR INDUSTRIA Y COMERCIO	400.000.000,00
TIA25	RENTAS CONTRACTUALES	14.525.000,00
TIA25120	ARRENDAMIENTOS	14.525.000,00
TIA26	TRANSFERENCIAS	370.031.921.122,00
TIA262	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	370.031.921.122,00
TIA2621	DEL NIVEL NACIONAL	367.893.270.312,00
TIA26211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	231.979.574.300,00
TIA262111	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	131.192.392.531,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN
TIA2621111	SGP EDUCACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA	120.432.771.556,00
TIA2621113	SGP EDUCACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA CON Y SIN SITUACIÓN DE FONDOS	120.432.771.556,00
TIA2621113101	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.401.175.533,00
TIA2621113243	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	2.171.683.734,00
TIA26211134201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SSF	17.859.912.289,00
TIA2621114	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN- CALIDAD CON Y SIN SSF	10.759.620.975,00
TIA2621114102	CALIDAD POR MATRÍCULA	6.472.132.826,00
TIA2621114169	CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	4.287.488.149,00
TIA262112	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	80.787.146.769,00
TIA2621121	SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	77.227.640.304,00
TIA2621121132	S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	77.227.640.304,00
TIA2621122	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	2.396.976.549,00
TIA262112205	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	2.396.976.549,00
TIA2621123	S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	97.527.080,00
TIA262112306	S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	97.527.080,00
TIA2621124	S. G. P. SALUD - APORTES PATRONALES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) (MUNICIPIOS CERTIFICADOS)	1.065.002.836,00
TIA262112406	S. G. P. SALUD - APORTES PATRONALES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) (MUNICIPIOS CERTIFICADOS)	1.065.002.836,00
TIA262114	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.277.059.452,00
TIA26211403	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.277.059.452,00
TIA262115	SGP PROPÓSITO GRAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAM BASICO	9.223.980.000,00
TIA26211511	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GRAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAM BASI	9.223.980.000,00
TIA262117	SGP PROPÓSITO GENERAL	9.498.995.548,00
TIA262117114	SGP DEPORTE Y RECREACIÓN	780.604.765,00
TIA262117216	SGP CULTURA	558.390.783,00
TIA262117413	SGP RESTO LIBRE INVERSIÓN	8.160.000.000,00
TIA2621310	FOSYGA	131.957.346.841,00
TIA26214178	ETESA SIN SITUACIÓN DE FONDOS - COLJUEGOS	1.172.207.477,00
TIA26214183	COLJUEGOS 75% - INVERSIÓN EN SALUD. (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)	357.056.800,00
TIA26217	REGALIAS Y COMPENSACIONES	2.427.084.894,00



Alcaldía Municipal de
Sincelejo

Sincelejo

ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN
TIA262173208	RECURSOS DEL DESAHORRO FAEP	2.427.084.894,00
TIA2622	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.138.650.810,00
TIA2622138	TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE	460.000.000,00
TIA26223202	TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE - ADULTO MAYOR	800.000.000,00
TIA26224198	TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE SSF	90.000.000,00
TIA26211036	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ART. 217 LEY 100/93 SIN SITUACIÓN DE FONDOS	788.650.810,00
TIA27	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	442.800.000,00
TIA2710	OTROS NO TRIBUTARIOS	442.800.000,00
TIA271001300	INCENTIVOS DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	42.800.000,00
TIA271002194	APORTE A LA OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN (LEY 505 DE 1999 - DECRETO 07 DE 2010)	400.000.000,00
TIB	RECURSOS DE CAPITAL	32.083.813.406,00
TIB4	RECURSOS DEL CRÉDITO	19.018.895.040,00
TIB41	CRÉDITO INTERNO	19.018.895.040,00
TIB415	BANCA COMERCIAL PRIVADA	19.018.895.040,00
TIB41547	RECURSOS DEL CRÉDITO	19.018.895.040,00
TIB10	RETIROS FONPET	2.756.943.028,00
TIB106	Retiro por devolución de los excedentes del cubrimiento del pasivo pensional	2.756.943.028,00
TIB1065	Retiro para otras devoluciones para forzosa o libre inversión. Con situación de fondos.	2.756.943.028,00
TIB106158	DESAHORRO FONPET - CON Y SIN SITUACIÓN DE FONDOS	2.756.943.028,00
TIB1	COFINANCIACIÓN	8.759.891.078,00
TIB11	COFINANCIACIÓN NIVEL CENTRAL	8.759.891.078,00
TIB114	Programas de Infraestructura	8.759.891.078,00
TIB114185	COFINANCIACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR	
TIB114214	RECURSOS DPS- FIB CONVENIO 373	6.068.122.367,00
TIB114215	RECURSOS DPS- FIB CONVENIO 267	2.691.768.711,00
TIB6	RECURSOS DEL BALANCE	1.048.084.260,00
TIB621228213	DESAHORRO FAEP	1.048.084.260,00
TIB8	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500.000.000,00
TIB8184	PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	400.000.000,00
TIB821206	REND FINANCIEROS SGP LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
	INGRESOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	4.098.301.433,00
	IMDER	4.098.301.433,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE SINCELEJO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	SECCIÓN 01	
	CONCEJO MUNICIPAL	
01A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.632.666.775,00
01A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.246.007.515,00
01A010101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	223.275.687,00
01A0101010000020	SUELDO	223.275.687,00
01A0103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.022.731.828,00
01A0103010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	4.797.930,00
01A0103020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.189.184,00
01A0103030000020	PRIMA DE VACACIONES	15.207.150,00
01A0103040000020	PRIMA DE NAVIDAD	24.283.175,00
01A0103050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	1.320.000,00
01A0103060000020	HONORARIOS	933.280.722,00
01A0103070000020	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	3.349.500,00
01A0103080000020	VACACIONES	15.339.167,00
01A0103100000020	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	3.465.000,00
01A0103110000020	PRIMA DE SERVICIOS	16.500.000,00
01A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	106.617.344,00
01A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	86.522.538,00
01A0103012000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10.536.655,00
01A0201010000020	CESANTÍAS	23.073.450,00
01A0201020000020	INTERESES A LA CESANTÍAS	2.768.814,00
01A0201030000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	19.827.338,00
01A0201040000020	PENSIONES	28.831.281,00
01A0201050000020	RIESGOS PROFESIONALES	1.485.000,00
01A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	20.094.806,00
01A0202010000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	8.931.027,00
01A0202020000020	I.C.B.F	6.698.270,00
01A0202030000020	SENA	1.116.377,00
01A0202040000020	E.S.A.P.	1.116.377,00
01A0202050000020	MEN	2.232.755,00
01A03	GASTOS GENERALES	280.041.916,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
01A0301	ADQUISICIÓN DE BIENES	107.536.830,00
01A0301010000020	COMPRA DE EQUIPOS	50.336.000,00
01A0301020000020	MATERIALES Y SUMINISTRO	47.300.830,00
01A0301030000020	DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	9.900.000,00
01A0302	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	172.505.086,00
01A0302160000020	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	81.205.086,00
01A0302010000020	MANTENIMIENTO	33.000.000,00
01A0302020000020	SERVICIOS PÚBLICOS	2.200.000,00
01A0302030000020	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	11.000.000,00
01A0302040000020	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3.300.000,00
01A0302050000020	SEGUROS	1.760.000,00
01A0302060000020	IMPUESTOS, TASAS, SANCIONES Y MULTAS	1.650.000,00
01A0302070000020	GASTOS BANCARIOS	11.550.000,00
01A0302080000020	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	19.800.000,00
01A0302090000020	GASTOS IMPREVISTOS	1.540.000,00
01A0302100000020	ARRENDAMIENTOS	1.100.000,00
01A0302110000020	INSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.650.000,00
01A0302120000020	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	550.000,00
01A0302140000020	CONVENIOS	2.200.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.632.666.775,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 01	1.632.666.775,00
	SECCIÓN 02	
	PERSONERÍA MUNICIPAL	
02A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	608.799.338,00
02A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	264.693.360,00
02A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	180.000.000,00
02A0101010000020	SUELDO	180.000.000,00
02A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	84.693.360,00
02A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	2.647.190,00
02A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	3.176.628,00
02A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	13.834.990,00
02A0102050000020	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	27.343.234,00
02A0102060000020	VACACIONES	2.173.381,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

 **Sincelejo**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
02A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	14.770.747,00
02A0102090000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	6.912.200,00
02A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	13.834.990,00
02A02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	122.765.000,00
02A0201000000020	HONORARIOS	122.765.000,00
02A03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	96.338.896,00
02A0301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	77.873.828,00
02A0301010000020	CESANTÍAS	16.447.103,00
02A0301020000020	RIESGOS PROFESIONALES	3.892.927,00
02A0301030000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	25.955.477,00
02A0301040000020	PENSIONES	31.578.321,00
02A0302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	18.465.068,00
02A0302010000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	7.263.855,00
02A0302020000020	I.C.B.F	6.271.938,00
02A0302030000020	SENA	1.210.544,00
02A0302040000020	E.S.A.P.	1.210.544,00
02A0302050000020	MEN	2.508.187,00
02A04	GASTOS GENERALES	125.002.082,00
02A0401	ADQUISICIÓN DE BIENES	27.045.832,00
02A0401010000020	COMPRA DE EQUIPOS	6.063.750,00
02A0401020000020	MATERIALES Y SUMINISTRO	18.556.582,00
02A0401030000020	DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	2.425.500,00
02A0402	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	97.956.250,00
02A0402010000020	MANTENIMIENTO	6.063.750,00
02A0402020000020	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	4.500.000,00
02A0402030000020	SERVICIOS PÚBLICOS	9.702.000,00
02A0402040000020	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	9.702.000,00
02A0402050000020	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54.573.750,00
02A0402060000020	SEGUROS	2.500.000,00
02A0402070000020	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.212.750,00
02A0402080000020	ARRENDAMIENTOS	3.638.250,00
02A0402110000020	PUBLICIDAD	6.063.750,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	608.799.338,00
02C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	15.246.000,00
02C1001	PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN	10.164.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
02C100101	BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	10.164.000,00
02C1001010100020	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	10.164.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.246.000,00
02C1002	DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.082.000,00
02C100201	DESARROLLO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	5.082.000,00
02C1002010100020	CAPACITACIÓN	2.541.000,00
02C1002010200020	BIENESTAR SOCIAL	2.541.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.082.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 02	624.045.338,00
	SECCIÓN 03	
1	DESPACHO DEL ALCALDE	
03A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7.923.771.627,00
03A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3.775.935.307,00
03A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	2.797.192.345,00
03A0101010000020	SUELDO	2.797.192.345,00
03A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	978.742.962,00
03A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	3.808.694,00
03A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.833.733,00
03A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	102.000.000,00
03A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	184.291.595,00
03A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	16.368.539,00
03A0102060000020	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	120.000.000,00
03A0102070000020	VACACIONES	184.291.595,00
03A0102080000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR DIRECCIÓN	55.896.138,00
03A0102090000020	BONIFICACIÓN POR GESTIÓN TERRITORIAL	9.316.023,00
03A0102110000020	PRIMA DE SERVICIOS	105.227.941,00
03A0102120000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	22.000.000,00
03A0102130000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	82.000.000,00
03A0102100000020	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	87.708.704,00
03A02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.334.684.702,00
03A0201000000020	HONORARIOS	3.244.684.702,00
03A0202000000020	PAGO PERSONAL SUPERNUMERARIO	90.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

Sincelejo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
03A03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	813.151.618,00
03A0301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	662.325.285,00
03A0301010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	259.149.488,00
03A0301020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	120.676.385,00
03A0301030000020	PENSIONES	265.845.654,00
03A0301040000020	RIESGOS PROFESIONALES	16.653.758,00
03A0302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICA	150.826.333,00
03A0302010000020	I.C.B.F	90.505.898,00
03A0302020000020	SENA	15.087.503,00
03A0302030000020	E.S.A.P.	15.152.018,00
03A0302040000020	MEN	30.080.914,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7.923.771.627,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 03	7.923.771.627,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 03	7.923.771.627,00
	SECCIÓN 04	
1.1	SECRETARÍA GENERAL	
04A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9.407.038.860,00
04A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.445.974.808,00
04A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	1.048.761.384,00
04A0101010000020	SUELDO	1.048.761.384,00
04A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	397.213.424,00
04A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	32.048.928,00
04A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	50.161.239,00
04A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	46.292.631,00
04A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	101.330.259,00
04A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	5.714.081,00
04A0102060000020	VACACIONES	77.963.558,00
04A0102110000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	34.500.000,00
04A0102100000020	PRIMA DE SERVICIOS	49.202.728,00
04A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	352.328.883,00
04A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	295.462.094,00
04A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	97.452.165,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
04A020102000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	48.481.985,00
04A020103000020	PENSIONES	137.284.640,00
04A020104000020	RIESGOS PROFESIONALES	12.243.304,00
04A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	56.866.789,00
04A020201000020	I.C.B.F	32.597.633,00
04A020202000020	SENA	6.073.633,00
04A020203000020	E.S.A.P.	6.073.633,00
04A020204000020	MEN	12.121.890,00
04A03	GASTOS GENERALES	7.608.735.169,00
04A0301	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.310.000.000,00
04A030101000020	COMPRA DE EQUIPOS	1.100.000.000,00
04A030102000020	MATERIALES Y SUMINISTRO	900.000.000,00
04A030103000020	DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	310.000.000,00
04A0302	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.298.735.169,00
04A030201000020	MANTENIMIENTO	150.000.000,00
04A0302022000020	VIGILANCIA	980.000.000,00
04A030202000020	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	280.000.000,00
04A030203000020	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	230.000.000,00
04A030204000020	SERVICIOS PÚBLICOS	1.000.000.000,00
04A030205000020	ARRENDAMIENTOS	1.100.000.000,00
04A030206000020	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	500.000.000,00
04A030207000020	SEGURO GLOBAL DE MANEJO	40.700.000,00
04A030208000020	SEGUROS MEDICOS CONCEJALES	209.000.000,00
04A030209000020	SEGUROS DE VIDA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES	39.182.000,00
04A030210000020	SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	15.000.000,00
04A030211000020	SEGURO BIENES Y CONTENIDO	109.270.019,00
04A030214000020	GASTOS BANCARIOS	70.000.000,00
04A030215000020	GASTOS JUDICIALES	10.000.000,00
04A030216000020	PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	400.000.000,00
04A030218000020	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	65.583.150,00
04A030220000020	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MERCADO PÚBLICO	50.000.000,00
04A030219000020	ASOCIACIÓN DE CIUDADES CAPITALES	50.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	9.407.038.860,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 04	9.407.038.860,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
04C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	962.000.000,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	962.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	962.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	711.000.000,00
04C2401501010020	PARA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES ENCAMINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	66.000.000,00
04C2401501020020	FONDO DE CONCURRENCIA - ESAP	25.000.000,00
04C2401501030020	PROYECTO DE REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO	300.000.000,00
04C2401501040020	IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	320.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	711.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO	251.000.000,00
04C2401502020020	APOYO A DIFERENTES PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO Y SUS FAMILIAS, EN CONVENIO CON ENTIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLOS DE DIST PROGRAMAS	185.000.000,00
04C2401502030020	INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO	66.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	251.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 04	962.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 04	10.369.038.860,00
	SECCIÓN 05	
1.2	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
05A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.379.041.049,00
05A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	956.266.962,00
05A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	671.042.552,00
05A0101010000020	SUELDO	671.042.552,00
05A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	285.224.410,00
05A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	21.570.921,00
05A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	32.021.210,00
05A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	24.059.780,00
05A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	96.576.959,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
05A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	2.800.294,00
05A0102060000020	VACACIONES	33.200.939,00
05A0102080000020	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	35.000.000,00
05A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	39.994.307,00
05A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	272.774.087,00
05A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	233.884.941,00
05A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	72.449.846,00
05A0201020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	27.757.869,00
05A0201030000020	PENSIONES	120.520.659,00
05A0201040000020	RIESGOS PROFESIONALES	13.156.567,00
05A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	38.889.146,00
05A0202010000020	I.C.B.F	22.383.771,00
05A0202020000020	SENA	4.014.612,00
05A0202030000020	E.S.A.P.	4.014.612,00
05A0202040000020	MEN	8.476.151,00
05A03	GASTOS GENERALES	150.000.000,00
05A0302	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	150.000.000,00
05A0302010000020	SEGURO DE VIDA Y SALUD DE LOS EDILES	150.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.379.041.049,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 05	1.379.041.049,00
05C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	8.630.401.559,00
SECTOR 230	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	7.413.401.559,00
PROGRAMA 07	BIENESTAR SOCIAL INTEGRADO	1.258.566.894,00
SUBPROGRAMA 02	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1.258.566.894,00
05C2300702010020	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO LEY 1532 DE 2012)	370.350.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	370.350.000,00
05C2300702020018	ADQUISICIÓN MATERIALES, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO.	888.216.894,00
	RECURSOS SOBRETASA BOMBERIL	888.216.894,00
PROGRAMA 09	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5.300.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
SUBPROGRAMA 01	MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4.500.000.000,00
05C2300901010023	PARA FINANCIAR PROYECTOS AUTORIZADOS LEY 418 DE 1997	4.500.000.000,00
	RECURSOS LEY 418 DE 1997	4.500.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	700.000.000,00
05C2300902010020	APOYO A PROCESOS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	700.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	700.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CARCELARIA	100.000.000,00
05C2300903010020	CONVENIO CON EL INPEC PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DE LA CARCEL LA VEGA	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
PROGRAMA 13	DESARROLLO COMUNITARIO	255.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	255.000.000,00
05C2301301010013	FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
05C2301301020020	FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	100.000.000,00
05C2301301030020	FORTALECIMIENTO DE LA JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	55.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	155.000.000,00
PROGRAMA 25	JUSTICIA	599.834.665,00
SUBPROGRAMA 01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	599.834.665,00
05C2302501010013	PAGO DE SALARIOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA	292.811.285,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	292.811.285,00
05C2302501020020	PAGO DE SALARIOS DEL COMISARIO DE FAMILIA Y DE LOS PROFESIONALES ADSCRITOS A ESTA DEPENDENCIA	307.023.380,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	307.023.380,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	80.000.000,00
PROGRAMA 17	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	80.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	COSO MUNICIPAL	80.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
05C2401702010020	OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL	80.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000,00
SECTOR 230	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	1.137.000.000,00
PROGRAMA 01	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	50.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	50.000.000,00
05C2300101010020	CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO A CAMPAÑAS DE ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESPLAZADA	50.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
PROGRAMA 04	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	647.000.000,00
SUBPROGRAMA 05	VICTIMAS	612.000.000,00
05C2300405010020	ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS	550.000.000,00
05C2300405020020	PLAN DE CONTINGENCIA VICTIMAS	50.000.000,00
05C2300405030020	IMPLEMENTACION DE LA OFICINA PARA LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION PARA VICTIMAS	12.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	612.000.000,00
SUBPROGRAMA 06	PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN	35.000.000,00
05C2300406010020	PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN	35.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	35.000.000,00
PROGRAMA 06	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESMOBILIZADA	50.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE REINSERCIÓN A LA POBLACIÓN DESMOBILIZADA	50.000.000,00
05C2300601010020	APOYO A LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE CAPACITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN DESMOBILIZADA	50.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
PROGRAMA 11	INFANCIA Y ADOLESCENCIA - LEY 1098	355.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098	355.000.000,00
05C2301101010013	APOYO AL PROGRAMA DEL MENOR TRABAJADOR - MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	35.000.000,00
05C2301101020013	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098	165.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación 2017
05C2301101030013	APOYO PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL EN EL CENTRO TRANSITORIO CETRA DE ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE INCELEJO, SUCRE, CARIBE.	155.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	355.000.000,00
PROGRAMA 54	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBT	35.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE IDENTIDAD DE GRUPOS POBLACIONALES	35.000.000,00
05C2305401010020	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES LGBTI	35.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	35.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 05	8.630.401.559,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 05	10.009.442.608,00
	SECCIÓN 06	
1.3	SECRETARIA DE HACIENDA	
06A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10.110.186.215,00
06A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.577.396.809,00
06A0101	SUELDO PERSONAL DE NÓMINA	1.226.746.422,00
06A0101010000020	SUELDO	1.226.746.422,00
06A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	350.650.387,00
06A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10.523.673,00
06A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	16.791.393,00
06A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	50.579.233,00
06A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	88.970.209,00
06A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	6.499.791,00
06A0102060000020	VACACIONES	75.815.880,00
06A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	45.970.208,00
06A0102090000020	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	44.500.000,00
06A0102080000020	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	11.000.000,00
06A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.150.011.063,00
06A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	1.082.927.013,00
06A0201010000020	FONDOS DE CESANTÍAS ANUALIZADS	268.383.689,00
06A0201030000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	110.082.159,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
06A0201040000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	53.658.247,00
06A0201050000020	PENSIONES	155.481.065,00
06A0201060000020	RIESGOS PROFESIONALES	6.827.825,00
06A0201070000020	INTERESES DE CESANTIAS	112.529.112,00
06A0201080000020	CESANTÍAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO	184.085.381,00
06A0201100000020	FONDOS DE CESANTÍAS - RETROACTIVAS	191.879.535,00
06A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	67.084.050,00
06A0202010000020	I.C.B.F	40.244.315,00
06A0202020000020	SENA	6.714.160,00
06A0202030000020	E.S.A.P.	6.714.160,00
06A0202040000020	MEN	13.411.415,00
06A03	TRANSFERENCIAS	6.882.778.343,00
06A0301000000020	MESADAS PENSIONADOS MUNICIPALES	1.127.414.452,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.127.414.452,00
06A0301000000158	MESADAS PENSIONADOS MUNICIPALES	1.187.414.452,00
	RECURSOS DESAHORO FONPET	1.187.414.452,00
06A0302000000020	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	60.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	60.000.000,00
06A0306	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	60.000.000,00
06A0306010000020	PAGO DE IMPUESTOS, INTERESES, ESTAMPILLAS, GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO, PLACAS, MULTAS Y OTROS	60.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	120.000.000,00
06A0304	TRASFERENCIAS A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	3.935.398.687,00
06A0305090000024	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	3.935.398.687,00
	RECURSOS SOBRETASA AMBIENTAL	3.935.398.687,00
06A0305	DEFICIT FISCAL POR FUNCIONAMIENTO	512.550.752,00
06A0305090000158	PAGOS CUOTAS PARTES PENSIONALES	512.550.752,00
	RECURSOS DESAHORO FONPET	512.550.752,00
06A04	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	500.000.000,00
06A0401000000020	HONORARIOS	500.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	500.000.000,00
	RECURSOS DESAHORO FONPET	1.699.965.204,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

 **Sincelejo**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación 2017
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.474.822.324,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 06	10.110.186.215,00
06B	SERVICIO DE LA DEUDA	1.511.291.771,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	1.511.291.771,00
PROGRAMA 42	SERVICIO DE LA DEUDA	1.511.291.771,00
SUBPROGRAMA 02	SERVICIO DE LA DEUDA	1.511.291.771,00
06B5042020300020	INTERESES - BBVA - OCCIDENTE	517.612.859,00
06B5042020400020	CAPITAL - BBVA - OCCIDENTE	993.678.912,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (REORIENTADO)	1.511.291.771,00
	TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA SECCIÓN 06	1.511.291.771,00
06C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	11.366.607.390,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	9.826.607.390,00
PROGRAMA 58	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	9.826.607.390,00
SUBPROGRAMA 01	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	9.826.607.390,00
06C5058010100020	FINANCIACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS	5.583.727.726,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (REORIENTADO)	5.583.727.726,00
06C5058010100048	FINANCIACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS	122.230.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA(REORIENTADO)	122.230.000,00
06C5058010100037	FINANCIACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS	936.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR(REORIENTADO)	936.000.000,00
06C5058010200020	FONDO DE CONTINGENCIA - REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	2.772.879.664,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (REORIENTADO)	2.772.879.664,00
06C5058010200048	FONDO DE CONTINGENCIA - REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	47.770.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA(REORIENTADO)	47.770.000,00
06C5058010200037	FONDO DE CONTINGENCIA - REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	364.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR(REORIENTADO)	364.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (REORIENTADO)	8.356.607.390,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación 2017
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA(REORIENTADO)	170.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR(REORIENTADO)	1.300.000.000,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.540.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.540.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	1.540.000.000,00
06C2401501010020	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	400.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	440.000.000,00
06C2401501020206	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	100.000.000,00
	RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
06C2401501030158	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	600.000.000,00
	RECURSOS DESAHORRO FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	600.000.000,00
06C2401501040013	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	400.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	400.000.000,00
06C2401501050020	CENSO ECONÓMICO	40.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 06	11.366.607.390,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 06	22.988.085.376,00
	SECCIÓN 07	
1.4	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
07A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.162.179.332,00
07A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	938.414.283,00
07A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	702.439.373,00
07A0101010000020	SUELDO	702.439.373,00
07A0102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	235.974.910,00
07A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	7.012.371,00
07A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	10.913.298,00
07A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	35.006.459,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
07A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	63.526.290,00
07A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	4.518.190,00
07A0102060000020	VACACIONES	49.472.012,00
07A0102080000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	32.000.000,00
07A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	33.526.290,00
07A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	223.765.049,00
07A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	185.795.658,00
07A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	62.690.421,00
07A0201020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	30.377.025,00
07A0201030000020	PENSIONES	88.829.064,00
07A0201040000020	RIESGOS PROFESIONALES	3.899.148,00
07A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	37.969.391,00
07A0202010000020	I.C.B.F	22.780.700,00
07A0202020000020	SENA	3.799.151,00
07A0202030000020	E.S.A.P.	3.799.151,00
07A0202040000020	MEN	7.590.389,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.162.179.332,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 07	1.162.179.332,00
07C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.215.891.520,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	140.000.000,00
PROGRAMA 02	COFINANCIACIÓN	140.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN	140.000.000,00
07C5002010100013	FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS VARIOS	140.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	140.000.000,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	60.000.000,00
07C2401501010013	APOYO EQUIPO SANCIONADOR E IMPULSOR DE PROCESOS	60.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	60.000.000,00
SECTOR 250	DESARROLLO TERRITORIAL	1.015.891.520,00
PROGRAMA 12	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	565.891.520,00
SUBPROGRAMA 01	APOYO A LOS CONSEJOS	329.341.520,00



Aldaldía Municipal de
Sincelejo

Sincelejo

**ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
07C2501201010020	OPERATIVIDAD CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	40.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000,00
07C2501201020194	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	289.341.520,00
	RECURSOS APORTE A LA OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN (LEY 505-1999-DECRETO 07-2010)	289.341.520,00
SUBPROGRAMA 02	ESTRATIFICACIÓN Y NOMENCLATURIZACIÓN	186.550.000,00
07C2501202010020	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO(APORTE MUNICIPIO)	66.550.000,00
07C2501202020020	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	120.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	186.550.000,00
SUBPROGRAMA 03	IMPLEMENTACIÓN DEL POT	50.000.000,00
07C2501203010013	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	50.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	50.000.000,00
PROGRAMA 70	PROGRAMA: CIUDAD REGIÓN SOSTENIBLE	450.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	CIUDADES SOSTENIBLES Y AGROPOLIS	450.000.000,00
07C2507001010020	FINANCIACIÓN O COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA CIUDADES SOSTENIBLES Y AGROPOLIS	350.000.000,00
07C2507001020020	CONCURSO DE CURADORES	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	450.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 07	1.215.891.520,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 07	2.378.070.852,00
	SECCIÓN 08	
1.5	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS	
08A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	689.331.048,00
08A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	560.084.252,00
08A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	417.136.711,00
08A0101010000020	SUELDO	417.136.711,00
08A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	142.947.541,00



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
08A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	3.377.905,00
08A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.168.288,00
08A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	24.071.543,00
08A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	37.559.300,00
08A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	3.162.123,00
08A0102060000020	VACACIONES	34.049.082,00
08A0102080000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	17.000.000,00
08A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	18.559.300,00
08A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	129.246.796,00
08A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	107.322.722,00
08A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	36.225.254,00
08A0201020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	17.533.577,00
08A0201030000020	PENSIONES	51.314.507,00
08A0201040000020	RIESGOS PROFESIONALES	2.249.384,00
08A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	21.924.074,00
08A0202010000020	I.C.B.F	13.152.071,00
08A0202020000020	SENA	2.195.069,00
08A0202030000020	E.S.A.P.	2.195.069,00
08A0202040000020	MEN	4.381.865,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	689.331.048,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 08	689.331.048,00
08B	INVERSIÓN SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.810.875.531,00
SECTOR 30	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.638.502.603,00
PROGRAMA 42	SERVICIO DE LA DEUDA	3.638.502.603,00
SUBPROGRAMA 01	AMORTIZACIÓN CRÉDITO INTERNO	3.638.502.603,00
08B3042010100011	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL POPULAR - AV VILLAS	1.485.518.395,00
08B3042010200011	INTERESES - POPULAR - AV VILLAS	920.514.797,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	2.406.033.192,00
08B3042010300013	INTERESES - SANCARLOS PV	821.766.855,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	821.766.855,00
08B3042010400020	INTERESES - SANCARLOS PV	410.702.556,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	410.702.556,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.172.372.928,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
PROGRAMA 17	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1.172.372.928,00
SUBPROGRAMA 02	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1.172.372.928,00
08B2401702010013	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL BANCOLOMBIA	457.357.258,00
08B2401702020013	INTERESES - BANCOLOMBIA	715.015.670,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1.172.372.928,00
	TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA SECCIÓN 08	4.810.875.531,00
08C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	67.151.201.524,00
SECTOR 30	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	13.599.006.298,00
PROGRAMA 44	CONVENIO APOYO FINANCIERO	12.458.213.194,00
SUBPROGRAMA 01	SUBSIDIO FONDO DE SOLIDARIDAD POR REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	9.220.881.994,00
08C3044010100011	PAGO DE SUBSIDIOS AGUAS DE LA SABANA - AGUA POTABLE	3.185.288.605,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	3.185.288.605,00
08C3044010100020	PAGO DE SUBSIDIOS AGUAS DE LA SABANA - AGUA POTABLE DEFICIT 2015	1.201.913.064,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.201.913.064,00
08C3044010500020	PAGO DE SUBSIDIOS AGUAS DE LA SABANA - ALCANTARILLADO DEFICIT 2015	400.637.688,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.602.550.752,00
08C3044010100224	PAGO SUBSIDIO ACUEDUCTO SSF	2.034.720.972,00
	RECURSOS APORTES SOLIDARIOS PARA ACUEDUCTO SSF	2.034.720.972,00
08C3044010500011	PAGO DE SUBSIDIOS AGUAS DE LA SABANA - ALCANTARILLADO	1.592.644.303,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	4.777.932.908,00
08C3044020200225	PAGO SUBSIDIO ALCANTARILLADO SSF	805.677.362,00
	RECUROSOS APORTES SOLIDARIOS PARA ALCANTARILLADO SSF	805.677.362,00
SUBPROGRAMA 02	PAGO DE SUBSIDIOS INTERASEO S.A E.S.P	3.237.331.200,00
08C304402000011	PAGO DE SUBSIDIOS INTERASEO S.A E.S.P	1.643.014.670,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	1.643.014.670,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
08C304402000011	PAGO DE SUBSIDIOS INTERASEO S.A E.S.P PARA DEFICIT	396.999.232,00
	RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	2.040.013.902,00
08C3044020300226	PAGO SUBSIDIO SERVICIO ASEO SSF	1.197.317.298,00
	RECURSOS APORTES SOLIDARIOS PARA ASEO SSF	1.197.317.298,00
PROGRAMA 63	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, USUARIOS SATISFECHOS	1.140.793.104,00
SUBPROGRAMA 01	ACUEDUCTO	968.836.877,00
08C3063030200208	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO VILLA ÁNGELA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	968.836.877,00
	RECURSOS DESAHORRO FAEP	968.836.877,00
SUBPROGRAMA 02	ALCANTARILLADO	171.956.227,00
08C3063020100020	GESTIONAR Y COFINANCIAR RECURSOS PARA ESTUDIOS, AMPLIACIÓN, DISEÑOS Y OBRAS DE ALCANTARILLADO	171.956.227,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	171.956.227,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	12.347.922.650,00
PROGRAMA 24	INTERVENTORÍA Y GASTOS DE PROYECTOS	236.481.872,00
SUBPROGRAMA 01	GASTOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN	236.481.872,00
08C5024010100020	GASTOS DE PROYECTOS Y PUESTA EN MARCHA	150.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	150.000.000,00
08C5024010200208	GASTOS DE PROYECTOS Y PUESTA EN MARCHA	86.481.872,00
	RECURSOS DESAHORRO FAEP	86.481.872,00
PROGRAMA 47	CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	12.111.440.778,00
SUBPROGRAMA 01	SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO	12.111.440.778,00
08C5047010100045	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GASTOS OPERACIONALES E INVERSIÓN CORRIENTE DE LA CONCESIÓN ALUMBRA PÚB	5.337.600.571,00
08C5047010400045	INTERVENTORÍA A LA CONCESIÓN ALUMBRADO PUBLICO 6% VALOR DEL RECAUDO	726.686.447,00
08C5047010500045	PAGO SERVICIO ENERGÍA ALUMBRADO PUBLICO	2.422.288.156,00
08C5047010600045	SERVICIO DE FACTURACIÓN ALUMBRADO PUBLICO 7% VALOR RECAUDO	827.122.785,00
08C5047010700045	COMISIÓN GASTOS Y COSTOS FINANCIEROS 0.3% PARA FIDUCIARIA	254.340.256,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
08C5047010800045	SEMAFORIZACIÓN 20% DE LO GIRADO A FIDUCIA ACUERDO 114 DE 2013	1.695.601.709,00
08C5047010900045	INVERSIÓN EN ALUMBRADO NAVIDEÑO 10% DE LO GIRADO A FIDUCIA ACUERDO 114 2013	847.800.854,00
	RECURSOS ALUMBRADO PÚBLICO (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	12.111.440.778,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	100.000.000,00
08C2401501010020	ESTUDIOS AVALÚOS INVESTIGACIONES	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
SECTOR 120	RECREACIÓN Y DEPORTES	4.459.602.436,00
PROGRAMA 23	ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES	4.459.602.436,00
SUBPROGRAMA 01	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DE SINCELEJO	770.566.765,00
08C1202301010214	INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA CANCHA DE FUTBOL BARRIO MOCHILA	770.566.765,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 373 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	770.566.765,00
SUBPROGRAMA 02	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	3.689.035.671,00
08C1202302010214	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS TIPO PARQUES EN EL MUNICIPIO	1.175.132.059,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 373 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	1.175.132.059,00
08C1202302020214	CONSTRU DE UN POLIDEP CUBIERTO EN LA INST EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO.	2.513.903.612,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 373 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3.689.035.671,00
SECTOR 130	VÍAS Y TRANSPORTE	35.326.585.880,00
PROGRAMA 64	SISTEMA VIAL URBANO	31.063.051.024,00
SUBPROGRAMA 01	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, APORTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIONES VIALES	31.063.051.024,00
08C1306401010020	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIONES VIALES.	360.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	360.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
08C1306401020020	APORTE CIUDADES AMABLES - SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL	986.240.477,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	986.240.477,00
08C1306401030020	DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP)	2.502.048.932,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.348.289.409,00
08C1306401040004	DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP)	2.502.048.932,00
	RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	2.502.048.932,00
08C1306401050013	DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP)	2.502.048.932,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.502.048.932,00
08C1306401060214	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	2.691.768.711,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 373 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	2.691.768.711,00
08C1306401080020	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	500.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	500.000.000,00
08C1306401080047	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	19.018.895.040,00
	RECURSOS DEL CRÉDITO	19.018.895.040,00
PROGRAMA 61	DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO	4.263.534.856,00
SUBPROGRAMA 04	SISTEMA VIAL RURAL	4.263.534.856,00
08C1306104010020	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIONES VIALES.	200.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200.000.000,00
08C1306104020215	CONSTRUC DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA SINCELEJO LAS PALMAS FASE 3 MUNICIPIO	2.691.768.711,00
	RECURSOS DPS CONVENIO 267 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	2.691.768.711,00
08C1306104030208	ADECUACIÓN DE LA VÍA RURAL SABANAS DEL POTRERO - SAN MARTÍN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	1.371.766.145,00
	RECURSOS DESAHORRO FAEP	1.371.766.145,00
SECTOR 260	AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	1.318.084.260,00
PROGRAMA 65	CAMBIO CLIMÁTICO, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	1.318.084.260,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
SUBPROGRAMA 01	CANALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS	1.318.084.260,00
08C2606501010009	OBRAS DE DRAGADO EN LOS ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA DE SINCELEJO.	270.000.000,00
	RECURSOS TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	270.000.000,00
08C2606501020213	SANEAMIENTO DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL FASE III	1.048.084.260,00
	RECURSOS DEL BALANCE DESAHORRO FAEP	1.048.084.260,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 08	67.151.201.524,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 08	72.651.408.103,00
	SECCIÓN 09	
1.6	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
09A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.043.981.854,00
09A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	895.265.547,00
09A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	702.439.373,00
09A0101010000020	SUELDO	702.439.373,00
09A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	192.826.174,00
09A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	17.104.462,00
09A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	25.699.484,00
09A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	18.647.319,00
09A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	61.678.522,00
09A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	2.243.070,00
09A0102060000020	VACACIONES	26.774.795,00
09A0102080000020	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	19.000.000,00
09A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	21.678.522,00
09A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	148.716.307,00
09A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	123.505.078,00
09A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	39.904.181,00
09A0201020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	20.176.652,00
09A0201030000020	PENSIONES	56.500.739,00
09A0201040000020	RIESGOS PROFESIONALES	6.923.506,00
09A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	25.211.229,00
09A0202010000020	I.C.B.F	15.124.306,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
09A0202020000020	SENA	2.522.216,00
09A0202030000020	E.S.A.P.	2.521.857,00
09A0202040000020	MEN	5.042.850,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.043.981.854,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 09	1.043.981.854,00
09C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.996.218.751,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	264.582.574,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	264.582.574,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	264.582.574,00
09C2401501010013	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
09C2401501020158	ADQUISICIÓN DE ESPECIES VENALES PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	64.582.574,00
	RECURSOS DESAHORRO FOMPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	64.582.574,00
09C2401501030020	ADQUISICIÓN DE ESPECIES VENALES PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
SECTOR 130	VÍAS Y TRANSPORTE	2.731.636.177,00
PROGRAMA 67	MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA UN DESPLAZAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE EN LA CIUDAD	1.691.276.183,00
SUBPROGRAMA 03	MOVILIDAD CIUDADANA	1.403.440.927,00
09C1306703050020	FONDO DE CONTINGENCIAS TRANSPORTE URBANO	973.440.927,00
09C1306703060020	MANTENIMIENTO, COMPRA O REPOSICIÓN DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL	50.000.000,00
09C1306703060020	REALIZAR CARACTERIZACIÓN DE FOTOTAXISMO.	50.000.000,00
09C1306703070020	CONTRATAR SERVICIO DE GRÚAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD	330.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.403.440.927,00
SUBPROGRAMA 04	SEGURIDAD VIAL	287.835.256,00
09C1306704010041	REALIZAR ACCIONES Y CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL	198.268.205,00
09C1306704030158	REGULADORES DE LA SEGURIDAD VIAL	40.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS DESAHORRO FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	40.000.000,00
09C1306704020041	CAPACITAR AGENTES DE TRANSITO, CONDUCTORES, TRANSPORTADORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SEGURIDAD VIAL Y RESPETO A NORMAS DE TRANSITO.	49.567.051,00
	RECURSOS MULTAS DE TRÁNSITO	247.835.256,00
PROGRAMA 37	TRANSPORTE Y TRÁNSITO	199.134.103,00
SUBPROGRAMA 01	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	199.134.103,00
09C1303701020041	ESTUDIO Y REGULACIÓN DE SENTIDO VIAL	99.134.103,00
	RECURSOS MULTAS DE TRÁNSITO	99.134.103,00
09C1303701020013	PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
PORGRAMA 41	CONVENIO POLICÍA NACIONAL	841.225.891,00
SUBPROGRAMA 01	CONVENIO POLICÍA NACIONAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO	841.225.891,00
09C1304101010041	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL SIMIT	39.653.641,00
09C1304101020041	CONVENIO POLICÍA NACIONAL	449.177.000,00
	RECURSOS MULTAS DE TRÁNSITO	488.830.641,00
09C1304101020158	CONVENIO POLICÍA NACIONAL	352.395.250,00
	RECURSOS DESAHORRO FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	352.395.250,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 09	2.996.218.751,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 09	4.040.200.605,00
	SECCIÓN 10	
1.7	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
10A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	543.832.946,00
10A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	435.282.692,00
10A0101	SUELDO PERSONAL DE NÓMINA	354.094.132,00
10A0101010000020	SUELDO	354.094.132,00
10A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	81.188.560,00
10A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	2.667.001,00
10A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	4.196.740,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación 2017
10A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	5.546.351,00
10A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	31.689.888,00
10A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	711.147,00
10A0102060000020	VACACIONES	8.452.373,00
10A0102080000020	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	13.000.000,00
10A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	14.925.060,00
10A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	108.550.254,00
10A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	90.162.751,00
10A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	30.444.913,00
10A0201020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	14.708.493,00
10A0201030000020	PENSIONES	43.121.280,00
10A0201040000020	RIESGOS PROFESIONALES	1.888.065,00
10A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	18.387.503,00
10A0202010000020	I.C.B.F	11.031.819,00
10A0202020000020	SENA	1.840.045,00
10A0202030000020	E.S.A.P.	1.840.045,00
10A0202040000020	MEN	3.675.594,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	543.832.946,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 10	543.832.946,00
10C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	134.122.842.766,00
SECTOR 10	EDUCACIÓN	132.469.451.983,00
PROGRAMA 38	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	127.407.392.531,00
SUBPROGRAMA 01	NÓMINA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	125.235.708.797,00
PROYECTO 01	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE NÓMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	15.944.898.205,00
10C10380101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	7.601.206.528,00
10C103801011	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	7.601.206.528,00
10C1038010111001	SUELDOS	7.565.536.288,00
10C1038010112001	INCREMENTO POR ANTIGÜEDAD	35.670.240,00
10C10380102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	4.049.093.354,00
10C1038010201001	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	76.980.080,00
10C1038010202001	AUXILIO DE TRANSPORTE	90.564.800,00
10C1038010203001	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	229.847.737,00
10C1038010204001	PRIMA DE SERVICIO	321.835.898,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
10C1038010205001	PRIMA DE VACACIONES	335.283.290,00
10C1038010206001	PRIMA DE NAVIDAD	698.585.382,00
10C1038010207001	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	40.459.871,00
10C1038010208001	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	840.000.000,00
10C1038010209001	PRIMA TÉCNICA	1.415.536.296,00
10C103801031	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	3.432.955.147,00
10C1038010311001	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	542.835.432,00
10C1038010312001	CESANTÍAS	1.130.907.847,00
10C1038010313001	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	711.317.340,00
10C1038010314001	PENSIONES	1.004.211.528,00
10C1038010315001	RIESGOS PROFESIONALES	43.683.000,00
10C103801032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	678.544.776,00
10C1038010321001	SENA	67.855.188,00
10C1038010322001	I.C.B.F.	407.126.376,00
10C1038010323001	MEN	135.708.024,00
10C1038010324001	ESAP	67.855.188,00
10C10380104	GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE BIENES	183.098.400,00
10C1038010401001	DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	183.098.400,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.401.175.533,00
PROYECTO 02	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE NÓMINA PERSONAL DOCENTE	92.339.780.660,00
10C10380121	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	72.696.351.754,00
10C103801211	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	58.953.501.749,00
10C1038012111001	SUELDOS	54.058.570.796,00
10C1038012112001	SOBRESUELDO	34.013.385,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	54.092.584.181,00
10C1038012113201	SUELDOS (APORTES EN SALUD EMPLEADO-SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	2.430.458.784,00
10C1038012114201	SUELDOS (APORTES EN PENSIÓN EMPLEADO-SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	2.430.458.784,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SSF	17.859.912.289,00
10C103801212	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	13.742.850.005,00
10C1038012121001	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	317.470.416,00
10C1038012122001	AUXILIO DE TRANSPORTE	66.241.560,00
10C1038012123001	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN CONGELADA	37.255.164,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
10C1038012124001	PRIMA DE VACACIONES	2.463.218.296,00
10C1038012125001	PRIMA DE NAVIDAD	5.240.994.598,00
10C1038012126001	OTRAS PRIMAS DEL ORDEN NACIONAL	483.480,00
10C1038012128001	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	2.958.267.860,00
10C1038012129001	ZONA DE DIFÍCIL ACCESO	197.253.065,00
10C1038012130001	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES	2.461.665.566,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13.742.850.005,00
10C10380122	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.906.362.260,00
10C103801221	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	2.906.362.260,00
10C1038012211001	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.906.362.260,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.906.362.260,00
10C103801222	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	3.632.951.928,00
10C1038012221001	SENA	363.294.048,00
10C1038012222001	I.C.B.F.	2.179.772.784,00
10C1038012223001	MEN	726.591.048,00
10C1038012224001	ESAP	363.294.048,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.632.951.928,00
10C103801223	APORTES PATRONALES DE DOCENTES	11.219.666.918,00
10C1038012231201	CESANTÍAS	6.054.930.038,00
10C1038012232201	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	5.164.736.880,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SSF	11.219.666.918,00
10C10380123	GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES	44.447.800,00
10C1038012301001	DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	44.447.800,00
10C10380124	GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.840.000.000,00
10C1038012401001	ARRENDAMIENTOS	160.000.000,00
10C1038012403001	SISTEMA DE INFORMACIÓN	400.000.000,00
10C1038012405001	CONECTIVIDAD	650.000.000,00
10C1038012407001	COMPETENCIAS LABORALES Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	60.000.000,00
10C1038012408001	COSTO DE USO LISTA DE ELEGIBLE	20.000.000,00
10C1038012401001	SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	170.000.000,00
10C1038012409001	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	380.000.000,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.884.447.800,00
PROYECTO 03	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	6.974.620.975,00
10C1038013010002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	112.320.140,00
10C1038013020002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL CLUB DE LEONES	21.704.603,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación 2017
10C1038013030002	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	41.284.290,00
10C1038013040002	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES	84.808.149,00
10C1038013050002	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PEÑATA	39.783.727,00
10C1038013060002	CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	7.908.422,00
10C1038013070002	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO	196.514.853,00
10C1038013080002	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	130.148.900,00
10C1038013090002	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	106.419.885,00
10C1038013100002	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	93.991.551,00
10C1038013110002	INSTITUCION EDUCATIVO SAN ISIDRO DE CHOCHO	61.201.701,00
10C1038013120002	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	78.373.664,00
10C1038013130002	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	52.788.207,00
10C1038013140002	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE LA GALLERA	38.495.291,00
10C1038013150002	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN	32.940.680,00
10C1038013160002	CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA	32.355.879,00
10C1038013170002	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JACINTO	6.664.959,00
10C1038013180002	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	150.403.180,00
10C1038013190002	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	107.285.466,00
10C1038013200002	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	87.033.958,00
10C1038013210002	INSTITUCION EDUCATIVA VEINTE DE ENERO	84.215.172,00
10C1038013220002	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO	31.361.572,00
10C1038013230002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO	182.305.100,00
10C1038013240002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ	105.994.736,00
10C1038013250002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO	49.746.895,00
10C1038013260002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ C.I.P.	51.203.165,00
10C1038013270002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERRITO DE LA PALMA	22.606.247,00
10C1038013280002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROGELIO RODRÍGUEZ SEVERICHE	22.152.220,00
10C1038013290002	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	175.787.749,00
10C1038013300002	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	105.521.981,00
10C1038013310002	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	249.028.293,00
10C1038013320002	INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ	71.322.725,00
10C1038013330002	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA	41.222.915,00
10C1038013340002	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN RAFAEL	12.236.551,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	2.687.132.826,00
10C1038013010169	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	180.773.717,00
10C1038013020169	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL CLUB DE LEONES	37.123.303,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
10C1038013030169	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	70.530.432,00
10C1038013040169	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES	134.119.271,00
10C1038013050169	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PEÑATA	75.474.324,00
10C1038013060169	CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	17.384.572,00
10C1038013070169	INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO	319.258.144,00
10C1038013080169	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	197.542.176,00
10C1038013090169	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	167.398.651,00
10C1038013100169	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	136.423.808,00
10C1038013110169	INSTITUCION EDUCATIVO SAN ISIDRO DE CHOCHO	117.284.756,00
10C1038013120169	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	115.051.499,00
10C1038013130169	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	87.694.277,00
10C1038013140169	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE LA GALLERA	79.105.691,00
10C1038013150169	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN	55.984.324,00
10C1038013160169	CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA	62.290.827,00
10C1038013170169	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JACINTO	13.437.419,00
10C1038013180169	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	238.692.857,00
10C1038013190169	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	179.097.181,00
10C1038013200169	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	144.252.735,00
10C1038013210169	INSTITUCION EDUCATIVA VEINTE DE ENERO	130.819.883,00
10C1038013220169	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO	62.201.830,00
10C1038013230169	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO	306.050.008,00
10C1038013240169	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ	98.551.345,00
10C1038013250169	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO	83.378.665,00
10C1038013260169	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ C.I.P.	85.847.006,00
10C1038013270169	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERRITO DE LA PALMA	46.568.991,00
10C1038013280169	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROGELIO RODRÍGUEZ SEVERICHE	31.121.462,00
10C1038013290169	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	290.872.580,00
10C1038013300169	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	153.819.080,00
10C1038013310169	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	363.185.595,00
10C1038013320169	INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ	117.234.242,00
10C1038013330169	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA	68.252.958,00
10C1038013340169	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN RAFAEL	20.664.540,00
	RECURSOS S.G.P CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	4.287.488.149,00
PROYECTO 04	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE NÓMINA PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	9.976.408.957,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación 2017
10C10380141	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	8.014.820.630,00
10C103801411	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	6.702.185.361,00
10C1038014111001	SUELDOS	4.774.544.805,00
10C1038014112001	SOBRESUELDO	1.388.705.508,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.163.250.313,00
10C1038014113201	SUELDOS (APORTES EN SALUD EMPLEADO-SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	269.467.524,00
10C1038014114201	SUELDOS (APORTES EN PENSIÓN EMPLEADO-SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	269.467.524,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SSF	538.935.048,00
10C103801412	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.312.635.269,00
10C1038014121001	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	3.443.280,00
10C1038014122001	AUXILIO DE TRANSPORTE	4.869.252,00
10C1038014123001	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN CONGELADA	1.536.214,00
10C1038014124001	PRIMA DE VACACIONES	279.110.999,00
10C1038014125001	PRIMA DE NAVIDAD	596.334.781,00
10C1038014126001	OTRAS PRIMAS DEL ORDEN NACIONAL	49.020,00
10C1038014128001	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	136.090.083,00
10C1038014129001	ZONA DE DIFÍCIL ASCESO	12.061.915,00
10C1038014121001	PRIMA DE SERVICIOS DIRECTIVOS DOCENTES	279.139.725,00
10C10380142	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.961.588.327,00
10C103801421	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	320.531.484,00
10C1038014211001	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	320.531.484,00
10C103801422	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	1.641.056.843,00
10C1038014221001	SENA	40.066.236,00
10C1038014222001	I.C.B.F.	240.398.676,00
10C1038014223001	MEN	80.132.940,00
10C1038014231201	CESANTÍAS	667.774.019,00
10C1038014232201	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	572.618.736,00
10C1038014224001	ESAP	40.066.236,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.033.830.841,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SSF	1.240.392.755,00
SUBPROGRAMA 02	NÓMINA Y GASTOS GENERALES CON CARGO CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	2.171.683.734,00
10C10380201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.206.352.663,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
10C103802011	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	1.206.352.663,00
10C1038020101043	SUELDOS	1.206.352.663,00
10C10380202	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	249.376.414,00
10C1038020203043	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	33.777.883,00
10C1038020204043	PRIMA DE SERVICIO	49.661.515,00
10C1038020205043	PRIMA DE VACACIONES	51.730.747,00
10C1038020206043	PRIMA DE NAVIDAD	107.772.389,00
10C1038020207043	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	6.433.880,00
10C10380203	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	447.017.073,00
10C103802031	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	447.017.073,00
10C1038020301043	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	75.150.024,00
10C1038020302043	CESANTÍAS	121.310.757,00
10C1038020303043	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	101.309.520,00
10C1038020304043	PENSIONES	143.025.132,00
10C1038020305043	RIESGOS PROFESIONALES	6.221.640,00
10C10380204	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	93.937.584,00
10C1038020401043	SENA	9.393.720,00
10C1038020402043	I.C.B.F.	56.362.536,00
10C1038020403043	MEN	18.787.608,00
10C1038020404043	ESAP	9.393.720,00
10C10380206	GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	175.000.000,00
10C1038020602043	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	95.000.000,00
10C1038020702043	MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	80.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	2.171.683.734,00
PROGRAMA 40	CALIDAD EDUCATIVA	3.785.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.520.000.000,00
10C1040010100002	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y CERRAMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.520.000.000,00
10C1040010200002	SEGURO DE INFRAESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	-
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	1.520.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1.290.000.000,00
10C1040020100002	FORO EDUCATIVO	40.000.000,00
10C1040020200002	TRANSVERSALIDAD DE LOS PROYECTOS DE LEY	150.000.000,00
10C1040020400002	DOTACIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA LOS EE	300.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
10C1040020600002	TRANSPORTE ESCOLAR	400.000.000,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	1.290.000.000,00
10C1040020800002	MOBILIARIO ESCOLAR	400.000.000,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	400.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	975.000.000,00
10C1040030200002	APROPIACIÓN Y USO DE LA MTIC Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	125.000.000,00
10C1040030300002	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	250.000.000,00
10C1040030800002	BILINGÜISMO	300.000.000,00
10C1040030500002	PLAN LECTOR	300.000.000,00
	RECURSOS S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD	975.000.000,00
PROGRAMA 48	RESTAURANTES ESCOLARES	1.277.059.452,00
SUBPROGRAMA 01	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.277.059.452,00
10C1048010100003	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.277.059.452,00
	RECURSOS S.G.P ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.277.059.452,00
SECTOR 40	CULTURA	1.653.390.783,00
PROGRAMA 64	CULTURA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO	1.653.390.783,00
SUBPROGRAMA 01	PATRIMONIO Y TURISMO CULTURAL	35.000.000,00
10C4006401010048	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	10.000.000,00
10C4006401020048	DINAMIZACIÓN DE LA OPERATIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICO (PIT) UBICADO EN LA PLAZA CULTURAL DE MAJAGUAL	15.000.000,00
10C4006401030048	REALIZACIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL	10.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	35.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD.	30.000.000,00
10C4006402030048	RIQUEZA CULTURAL DE LOS DIFERENTES GRUPOS ÉTNICOS Y DE INTERÉS SEA RECONOCIDA E INCLUIDA EN EL ÁMBITO DE LO CULTURAL	10.000.000,00
10C4006402040048	ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN EN ACCIONES CON LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA PRESENTE EN LA CIUDAD	20.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	30.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE PÚBLICO	415.230.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
10C4006403010048	FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LAS DIFERENTES ÁREAS "DANZAS, TEATRO, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS CON ENTIDADES AFINES CON ESTE PROPÓSITO	235.230.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	340.230.000,00
10C4006403010016	IMPULSO A UN PROCESO DE FORMACIÓN PÚBLICO "ARTE Y PARTE" EN ALIANZA CON ENTES EDUCATIVOS Y CÍVICOS EN LOS CORREGIMIENTOS Y ZONAS URBANAS DE SINCELEJO	20.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	75.000.000,00
10C4006403030016	GESTIÓN PROCESOS DE FORMACIÓN DE FORMADORES PARA LOS GESTORES Y CREADORES CULTURALES	15.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	15.000.000,00
10C4006403020048	DOTACIÓN PARA PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	20.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	20.000.000,00
10C4006403040016	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIO PARA FUNCIONAR ESCUELAS FORMACIÓN ARTÍSTICA	20.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	20.000.000,00
10C4006403010016	CONTRATACIÓN INSTRUCTORES PARA PROCESOS FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	20.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	20.000.000,00
10C4006403030048	REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y ENCUENTROS DE INICIACIÓN EN DANZA, TEATRO, MÚSICA, ARTES VISUALES, PINTURA, PATRIMONIO ENTRE OTRAS, PARA NIÑOS Y JÓVENES TALLERES	30.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	30.000.000,00
10C4006403050048	APOYO A EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA DEFORMACIÓN COREO-MUSICAL POR GÉNEROS CON POBLACIÓN VULNERABLE	55.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	55.000.000,00
SUBPROGRAMA 04	CULTURA Y COMUNICACIÓN	1.143.160.783,00
10C4006404010048	IMPULSO E INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES	30.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
10C4006404020048	APOYO QUE PERMITAN DAR A CONOCER NUESTRAS RIQUEZAS CULTURALES EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS DE LA GEOGRAFÍA LOCAL	32.000.000,00
10C4006404030048	ESTÍMULO AL PERIODISMO MUNICIPAL	50.000.000,00
10C4006404040048	ARTICULACION DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y ESCRITURA DESDE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	60.000.000,00
10C4006404050048	GENERACIÓN DE UNA OFERTA, AGENDA Y PROGRAMACIÓN CULTURAL EN LA BIBLIOTECA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE USUARIOS. DESARROLLO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN COMUNITARIA, CLASIFICAR Y CATALOGAR EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO. DOTACIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, ELEMENTOS E INSUMOS	72.770.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	244.770.000,00
10C4006404060016	APOYO EVENTOS CULTURALES TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO	75.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	
10C4006404010020	APOYO PARA REALIZACIÓN FESTIVAL SABANERO DE LA ACORDEÓN	150.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	150.000.000,00
10C4006404010013	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL ENERINO DE LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	200.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	200.000.000,00
10C4006404010048	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y ARTÍSTICAS DEL FESTIVAL ENERINO DE LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	50.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	50.000.000,00
10C4006404010020	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DESFILES FOLCLÓRICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL 20 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	250.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	250.000.000,00
10C4006404070016	APOYO A PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ARTISTAS	85.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	85.000.000,00
10C4006404020016	REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO BÁSICO Y RESTAURACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA DINAMIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y FORMATIVOS.	123.390.783,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL CULTURA	123.390.783,00



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
10C4006404030020	REALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA EN LA ZONA CORREGIMENTAL Y URBANA DE SINCELEJO	15.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 10	134.122.842.766,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 10	134.666.675.712,00
	SECCIÓN 11	
1.8	SECRETARIA DE SALUD	
11A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	439.833.908,00
11A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	379.417.456,00
11A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	198.543.220,00
11A0101010000020	SUELDO	198.543.220,00
11A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	180.874.236,00
11A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	4.264.619,00
11A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	7.169.058,00
11A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	13.621.656,00
11A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	75.954.446,00
11A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	1.699.097,00
11A0102060000020	VACACIONES	20.365.360,00
11A0102080000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	17.800.000,00
11A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	40.000.000,00
11A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	60.416.452,00
11A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	49.553.926,00
11A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	17.696.571,00
11A0201020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	8.690.748,00
11A0201030000020	PENSIONES	22.067.184,00
11A0201040000020	RIESGOS PROFESIONALES	1.099.423,00
11A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	10.862.526,00
11A0202010000020	I.C.B.F	6.517.278,00
11A0202020000020	SENA	1.086.537,00
11A0202030000020	E.S.A.P.	1.086.537,00



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
11A0202040000020	MEN	2.172.174,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	439.833.908,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 11	439.833.908,00
11C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	216.818.901.333,00
1.8.1	FONDO LOCAL DE SALUD	216.818.901.333,00
SECTOR 20	SALUD	216.818.901.333,00
PROGRAMA 03	ASESORÍA E INTERVENTORÍA	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	ASESORÍA E INTERVENTORÍA	100.000.000,00
11CF200301010183	PARA FINANCIAR INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN	100.000.000,00
	RECURSOS COLJUEGOS	100.000.000,00
PROGRAMA 05	ATENCIÓN A LAS PERSONAS	211.952.902.232,00
SUBPROGRAMA 01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	211.952.902.232,00
11CF200501010038	PARA FINANCIAR CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	460.000.000,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE	460.000.000,00
11CF200501010010	PARA FINANCIAR CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	131.957.346.841,00
	RECURSOS FOSYGA	131.957.346.841,00
11CF200501010178	PARA FINANCIAR CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	1.172.207.477,00
	RECURSOS COLJUEGOS - SSF	1.172.207.477,00
11CF200501010032	PARA FINANCIAR CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	77.227.640.304,00
	RECURSOS S.G.P. SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	77.227.640.304,00
11CF200501010198	PARA FINANCIAR CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	90.000.000,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE SSF	90.000.000,00
11CF200501110036	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ART 217 LEY 100/93 SIN SITUACIÓN DE FONDOS	788.650.810,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS CAJAS DE COMPENSACIÓN SSF	788.650.810,00
11CF200501120183	PARA FINANCIAR INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN	257.056.800,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	RECURSOS COLJUEGOS	257.056.800,00
PROGRAMA 30	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRIMER NIVEL EN SALUD EN LO NO CUBIERTO CON LA DEMANDA	1.162.529.916,00
SUBPROGRAMA 01	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRIMER NIVEL DE SALUD	1.162.529.916,00
11CF203001020006	TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS POR APORTE PATRONAL	1.065.002.836,00
	RECURSOS S.G.P. SALUD OFERTA SSF	1.065.002.836,00
11CF203001040006	PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y LAS ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIO-CON SITUACIÓN DE FONDOS	97.527.080,00
	RECURSOS S.G.P. SALUD OFERTA	97.527.080,00
PROGRAMA 34	SERVICIOS PERSONALES	1.206.492.636,00
SUBPROGRAMA 01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES MÉDICOS Y ENFERMERAS	1.206.492.636,00
11CF203401010020	PAG SAL, PREST SOC, SEG SOC Y TRANSF DE NÓM DEL PERS EN SALUD, MÉD Y ENFERM Y DEMÁS PERS TÍC Y PROF.	1.206.492.636,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.206.492.636,00
PROGRAMA 35	SALUD PÚBLICA	2.396.976.549,00
SUBPROGRAMA 01	PARA INVERTIR EN SALUD PÚBLICA	2.396.976.549,00
11CF203501010005	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2.396.976.549,00
	RECURSOS S.G.P. SALUD PÚBLICA	2.396.976.549,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 11	216.818.901.333,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 11	217.258.735.241,00
	SECCIÓN 12	
1.9	SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y CORRÉGIMENTALES	
12A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	703.236.467,00
12A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	559.931.671,00
12A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	400.135.212,00
12A0101010000020	SUELDO	400.135.212,00
12A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	159.796.459,00
12A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	7.802.970,00
12A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	10.447.487,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
12A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	23.429.741,00
12A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	38.107.647,00
12A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	3.001.139,00
12A0102060000020	VACACIONES	37.759.486,00
12A0102130000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	19.500.000,00
12A0102120000020	PRIMA DE SERVICIOS	19.747.989,00
12A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	143.304.796,00
12A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	119.120.367,00
12A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	40.820.623,00
12A0201020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	19.348.982,00
12A0201030000020	PENSIONES	56.489.335,00
12A0201040000020	RIESGOS PROFESIONALES	2.461.427,00
12A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	24.184.429,00
12A0202010000020	I.C.B.F	14.510.514,00
12A0202020000020	SENA	2.421.536,00
12A0202030000020	E.S.A.P.	2.421.536,00
12A0202040000020	MEN	4.830.843,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	703.236.467,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 12	703.236.467,00
12C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	4.158.000.000,00
SECTOR 210	DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO	150.000.000,00
PROGRAMA 20	GENERACIÓN DE EMPLEO	150.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO CON VISIÓN	150.000.000,00
12C2102001010013	SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL CONVENIO DE FUNCIONAMIENTO DEL SI EMPRENDE ENTRE LAS ENTIDADES SOCIAS (ALCALDÍA, CÁMARA DE COMERCIO, SENA)	150.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	150.000.000,00
SECTOR 190	ASUNTOS SOCIALES	4.008.000.000,00
PROGRAMA 04	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	3.470.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	INHUMACIÓN DE CADÁVERES	40.000.000,00
12C1900401010020	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS VULNERABLES	40.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
SUBPROGRAMA 02	BANCO DE ALIMENTOS	890.000.000,00
12C1900402010013	BANCO DE ALIMENTOS PARA UN SINCELEJO SIN HAMBRE	390.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	390.000.000,00
12C1900402010020	BANCO DE ALIMENTOS PARA UN SINCELEJO SIN HAMBRE	100.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
12C1900402010084	BANCO DE ALIMENTOS PARA UN SINCELEJO SIN HAMBRE	400.000.000,00
	RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	400.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	ATENCIÓN A LA MUJER	100.000.000,00
12C1900403060013	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LA MUJER	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 04	ATENCIÓN AL MENOR	100.000.000,00
12C1900404000020	PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN, BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN	50.000.000,00
12C190040402020	ATENCIÓN NUTRICIONAL, PSICOSOCIAL Y RECREACIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL VULNERABLE	50.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 05	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	2.100.000.000,00
12C1900405010037	FINANC DE LOS CENT DE VIDA, D ACUER CON LAS DEF ESTAB EN LA LEY 687/2001, MODIF POR LA LEY 1276/2009	910.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.300.000.000,00
12C1900405020202	FINANC DE LOS CENT DE VIDA, D ACUER CON LAS DEF ESTAB EN LA LEY 687/2001, MODIF POR LA LEY 1276/2009	450.000.000,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE - ADULTO MAYOR	800.000.000,00
12C1900405030037	DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	390.000.000,00
	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	390.000.000,00
12C1900405040202	DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	350.000.000,00
	RECURSOS TRANSFERENCIAS GOBERNACIÓN DE SUCRE - ADULTO MAYOR	350.000.000,00
SUBPROGRAMA 06	APOYO A LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA	100.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
12C1900406010013	APOYO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA POBLACIÓN AFRO COLOMBIANA EN EL MUNICIPIO	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
SUBPROGRAMA 08	APOYO A LA POBLACIÓN INDÍGENA	40.000.000,00
12C1900408010013	APOYO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL MUNICIPIO	40.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	40.000.000,00
SUBPROGRAMA 09	APOYO A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA	100.000.000,00
12C1900409010013	PROGRAMAS DE APOYO ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100.000.000,00
PROGRAMA 11	INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098	200.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098-2006	200.000.000,00
12C1901101010013	APOYO AL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	50.000.000,00
12C1901101020013	PROMOVER Y POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS INFANCIA	50.000.000,00
12C1901101030013	GENERAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	200.000.000,00
PROGRAMA 68	JÓVENES CON VISIÓN	182.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN	182.000.000,00
12C1906801010013	CREACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA JUVENTUD	80.000.000,00
12C1906801020013	FORTALECER Y AMPLIAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL AMPARADOS EN LA LEY 1622	50.000.000,00
12C1906801030013	APOYAR LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES EN SECTOR RURAL Y URBANO	52.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	182.000.000,00
PROGRAMA 69	MAS FAMILIAS EN ACCIÓN	156.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	APOYO OPERATIVO A LA ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS Y FORMACIÓN	156.000.000,00
12C1906901010013	APOYO OPERATIVO A LA ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS	80.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
12C1906901020013	FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN A MADRES LÍDERES	76.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	156.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 12	4.158.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 12	4.861.236.467,00
	SECCIÓN 13	
1.10	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
	13A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	864.372.541,00
13A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	700.264.867,00
13A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	532.159.096,00
13A0101010000020	SUELDO	532.159.096,00
13A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	168.105.771,00
13A0102010000020	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	3.911.124,00
13A0102020000020	AUXILIO DE TRANSPORTE	6.290.673,00
13A0102030000020	PRIMA DE VACACIONES	25.425.074,00
13A0102040000020	PRIMA DE NAVIDAD	47.857.262,00
13A0102050000020	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	3.288.755,00
13A0102060000020	VACACIONES	36.945.708,00
13A0102080000020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	20.000.000,00
13A0102070000020	PRIMA DE SERVICIOS	24.387.175,00
13A02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	164.107.674,00
13A0201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	136.036.327,00
13A0201010000020	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	44.763.609,00
13A0201020000020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	22.455.531,00
13A0201030000020	PENSIONES	65.926.278,00
13A0201040000020	RIESGOS PROFESIONALES	2.890.909,00
13A0202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	28.071.347,00
13A0202010000020	I.C.B.F	16.842.413,00
13A0202020000020	SENA	2.807.818,00
13A0202030000020	E.S.A.P.	2.808.717,00
13A0202040000020	MEN	5.612.399,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	864.372.541,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 13	864.372.541,00
13C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.113.231.534,00
SECTOR 60	AGROPECUARIO	820.431.534,00
PROGRAMA 61	DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO	820.431.534,00
SUBPROGRAMA 01	PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA SOSTENIBLE	470.431.534,00
13C6061010100020	CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA RURAL DE SINCELEJO.	152.431.534,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	152.431.534,00
13C6061010200013	ESTABLECIMIENTO DE MODELOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA SOSTENIBLES CON CRITERIOS AGROECOLÓGICOS.	318.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	318.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	150.000.000,00
13C6061020100020	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL CON ÉNFASIS EN AGROECOLOGÍA, SOSTENIBILIDAD, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.	80.000.000,00
13C6061020300020	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, FERIAS Y TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS.	70.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	150.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	CADENAS PRODUCTIVAS	200.000.000,00
13C6061030100013	PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS (PRODUCTIVAS Y AGROINDUSTRIALES) A NIVEL AGROECOLÓGICOS PARA TUBÉRCULOS, FRUTALES, HORTÍCOLAS, PECUARIA Y ARTESANALES	100.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	200.000.000,00
13C6061030300013	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN CON CRITERIOS DE COMERCIO JUSTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	50.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	50.000.000,00
13C6061030400013	GENERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COMERCIALIZACIÓN SOSTENIBLES COMO CENTROS DE ACOPIO, PUNTOS VERDES Y CERTIFICACIÓN PARA MERCADOS VERDES	50.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	50.000.000,00
SECTOR 260	AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	292.800.000,00
PROGRAMA 62	CAMBIO CLIMÁTICO, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	292.800.000,00
SUBPROGRAMA 01	MEDIO AMBIENTE	292.800.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
13C2606201010013	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS CON ÉNFASIS EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONÓMICA EN EL ACUÍFERO DE MORROA Y CAMBIO CLIMÁTICO	50.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	130.000.000,00
13C2606201020020	IMPLEMENTACIÓN DE PGIRS Y PGAM	70.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	120.000.000,00
13C2606201060300	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO PARA LA RECUPERACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.	42.800.000,00
	RECURSOS INCENTIVOS DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	42.800.000,00
13C2606201050020	COORDINAR, CONCERTAR, ARTICULAR Y GARANTIZAR CON EL CIDEA DEPARTAMENTAL – SUCRE, QUE LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES Y SOLUCIONES DE SINCELEJO, QUEDEN INSERTAS DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEPARTAMENTAL.	50.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
13C2606201060013	PUESTA EN EJECUCIÓN (ADMINISTRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN) DE DIFERENTES PROYECTOS	80.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	80.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 13	1.113.231.534,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 13	1.977.604.075,00
	SECCIÓN 14	
	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
14A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.296.625.000,00
14A05	TRANSFERENCIAS	1.296.625.000,00
14A0502	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL FOVIS	1.296.625.000,00
14A0502010000020	TRANSFERENCIAS AL FOVIS	1.296.625.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.296.625.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 14	1.296.625.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
14C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	650.000.000,00
SECTOR 140	VIVIENDA	650.000.000,00
PROGRAMA 02	COFINANCIACIÓN	650.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	CONTRAPARTIDAS PARA FINANCIAR Y/O COFINANCIAR PROGRAMAS PRIORITARIOS PARA EL SECTOR VIVIENDA	650.000.000,00
14C1400201010020	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL ÁREA URBANA Y RURAL	650.000.000,00
	RECURSOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	650.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 14	650.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 14	1.946.625.000,00
	SECCIÓN 15	
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	
15A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.563.625.583,00
15A01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	980.721.523,00
15A0101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	735.183.674,00
15A0101010000500	SUELDO	735.183.674,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	1.563.625.583,00
15A0102	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	245.537.849,00
15A0102010000500	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	8.785.249,00
15A0102020000500	AUXILIO DE TRANSPORTE	12.727.260,00
15A0102030000500	PRIMA DE VACACIONES	32.000.000,00
15A0102040000500	PRIMA DE NAVIDAD	66.000.000,00
15A0102050000500	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	4.334.014,00
15A0102070000500	VACACIONES	32.816.326,00
15A0102080000500	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	13.650.000,00
15A0102090000500	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	12.000.000,00
15A0102100000500	PRIMA DE SERVICIOS	32.000.000,00
15A0102110000500	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	26.500.000,00
15A0102120000500	RECARGO NOCTURNO	4.725.000,00
15A02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	92.000.000,00
15A0201000000500	HONORARIOS	52.000.000,00
15A0203000000500	SERVICIOS TÉCNICOS	5.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
15A020200000500	PAGO PERSONAL SUPERNUMERARIO	35.000.000,00
15A020400000500	JORNALES	-
	RECURSOS PROPIOS IMDER	337.537.849,00
15A03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	318.004.060,00
15A0301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	277.854.060,00
15A0301010000500	OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL EN SALUD	64.240.000,00
15A0301020000500	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	32.120.000,00
15A0301030000500	CESANTÍAS	72.270.000,00
15A0301040000500	INTERESES DE CESANTIAS	8.672.400,00
15A0301050000500	PENSIONES	96.360.000,00
15A0301060000500	RIESGOS PROFESIONALES	4.191.660,00
15A0302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PUBLICO	40.150.000,00
15A0302010000500	I.C.B.F	24.090.000,00
15A0302020000500	SENA	4.015.000,00
15A0302030000500	E.S.A.P.	4.015.000,00
15A0302040000500	MEN	8.030.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	318.004.060,00
15A04	GASTOS GENERALES	119.900.000,00
15A0401	ADQUISICIÓN DE BIENES	27.750.000,00
15A0401010000500	COMPRA DE EQUIPOS	10.000.000,00
15A0401020000500	MATERIALES Y SUMINISTRO	8.000.000,00
15A0401030000500	DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	9.750.000,00
15A0401040000500	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	-
15A0402	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	92.150.000,00
15A0402100000500	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	12.000.000,00
15A0402010000500	MANTENIMIENTO	10.000.000,00
15A0402040000500	SERVICIOS PÚBLICOS	18.000.000,00
15A0402050000500	ARRENDAMIENTOS	5.000.000,00
15A0402020000500	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10.500.000,00
15A0402030000500	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.150.000,00
15A0402060000500	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	1.500.000,00
15A0402070000500	SEGUROS	8.000.000,00
15A0402090000500	GASTOS BANCARIOS	12.000.000,00
15A0402110000500	GASTOS EN BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	10.000.000,00
15A0402120000500	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.000.000,00
15A05	TRANSFERENCIAS	50.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
15A0501000000500	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50.000.000,00
15A06	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	3.000.000,00
15A0601000000500	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	3.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	172.900.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 15	1.563.625.583,00
15C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.534.675.850,00
SECTOR 50	OTROS SECTORES	50.000.000,00
PROGRAMA 24	INTERVENTORÍAS Y GASTOS DE PROYECTOS	50.000.000,00
SUBPROGRAMA 04	ESTUDIOS TÉCNICOS E INTERVENTORÍAS	50.000.000,00
15C5024040100500	ESTUDIOS TÉCNICOS E INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS	50.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	50.000.000,00
SECTOR 240	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
PROGRAMA 15	DESARROLLO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
SUBPROGRAMA 01	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	60.000.000,00
15C2401501120500	CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMDER SINCELEJO ENCAMINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	60.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	60.000.000,00
SECTOR 120	RECREACIÓN Y DEPORTE	2.424.675.850,00
PROGRAMA 23	INFRAESTRUCTURA FÍSICA - ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y PARQUES	776.394.455,00
SUBPROGRAMA 01	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y ADQUISICIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARQUES	776.394.455,00
15C1202301010500	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PRESERVACIÓN, LIMPIEZA Y ASEO DE PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	601.394.455,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	601.394.455,00
15C1202301010014	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PRESERVACIÓN, LIMPIEZA Y ASEO DE PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	175.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	175.000.000,00



ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
PROGRAMA 36	MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS FORMATIVAS Y DE COMPETENCIAS Y APROVECHAMIENTO Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	1.648.281.395,00
SUBPROGRAMA 01	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO	610.000.000,00
15C1203601010500	COOPER Y DESARROLLO DE LOS PROG DE ESCUELA DE FORMA DEPORTIVA, FESTIVAL NAL DE ESCUELAS Y CAMP NAL BOXEO	300.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	300.000.000,00
15C1203601010014	COOPER Y DESARR DE LOS PROG DE ESCUELA DE FORMA DEPORTIVA, FESTIVAL NAL DE ESCUELAS Y CAMP NAL BOXEO	310.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	310.000.000,00
SUBPROGRAMA 02	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y PROGRAMAS RECREATIVOS Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	505.604.765,00
15C1203602010500	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, FORMATIVOS Y FESTIVALES BARRIALES COMO FORMA DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD	150.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	295.000.000,00
15C1203602010014	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, FORMATIVOS Y FESTIVALES BARRIALES COMO FORMA DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD	85.604.765,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	210.604.765,00
15C1203602020500	JUEGOS IMDERCOLEGIADOS, IMDERCORRÉGIMENTALES, IMDERCOMUNALES, IMDERSECRETARIAS, PREESC, ESCOL Y LUDO	145.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	145.000.000,00
15C1203602020014	JUEGOS IMDERCOLEGIADOS, IMDERCORRÉGIMENTALES, IMDERCOMUNALES, IMDERSECRETARIAS, PREESC, ESCOL Y LUDO	125.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	125.000.000,00
SUBPROGRAMA 03	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE ASOCIADO, CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS	340.557.782,00
15C1203603010500	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE ASOCIADO CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS	340.557.782,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	340.557.782,00
SUBPROGRAMA 04	CAPACITACIÓN	92.118.848,00



Alcaldía Municipal de
Sincelejo

 **Sincelejo**

ANEXO
DECRETO N° 789
(Diciembre 15 de 2016)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2017
15C1203604010500	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN MEDICINA DEPORTIVA, MADRES COMUNITARIAS, LEGISLACIÓN DEPORTIVA, TÁCTICA Y TÉCNICA	7.118.848,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	7.118.848,00
15C1203604010014	COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EN MEDICINA DEPORTIVA, MADRES COMUNITARIAS, LEGISLACIÓN DEPORTIVA, TÁCTICA Y TÉCNICA	85.000.000,00
	RECURSOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	85.000.000,00
SUBPROGRAMA 05	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA, ELEMENTOS PREMIACIÓN Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES.	100.000.000,00
15C1203605010500	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	100.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS IMDER	100.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 15	2.534.675.850,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 15	4.098.301.433,00
	SECCIÓN 16	
	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN	
16A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2.131.500.119,00
16A004	RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	2.131.500.119,00
16C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	868.499.881,00
16C004	RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	868.499.881,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECCIÓN 16	868.499.881,00
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 16	3.000.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	500.233.922.542,00


JACOBO QUÉSSEP ESPINOSA
Alcalde


ÉDER VALETA LÓPEZ
Secretario de Hacienda